

# **SNEEP 2020**

**INFORME  
SERVICIO PENITENCIARIO  
PROVINCIAL DE  
JUJUY**

*Dirección Nacional de Política Criminal en  
materia de Justicia y Legislación Penal*

**Subsecretaría de Política Criminal**

**Secretaría de Justicia**

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

# SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY

ORGANISMO SUPERIOR: Ministerio de Seguridad. Secretaría de Seguridad Pública

DIRECCIÓN POSTAL: Leandro Alem N°250 Barrio Gorriti – (4600) San Salvador de Jujuy

TELÉFONOS: (+54 388) 422-1413/14/15/16

CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria.spj@gmail.com](mailto:secretaria.spj@gmail.com)

PÁGINA WEB: <http://serviciopenitenciario.jujuy.gob.ar/>

## **Misión**

La misión del Servicio Penitenciario de Jujuy es procurar la Reinserción Social de las personas privadas de la Libertad a través del trato con el Interno, tarea que se cimienta sobre la base de Pilares Fundamentales como la Educación, el Trabajo y la Seguridad regidas por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N°24.660 y sus decretos reglamentarios, cuyo objetivo principal es que el condenado y procesado, a través de su paso por las instituciones carcelarias, adquieran la capacidad de comprender la LEY.

La reinserción social no solo se logra con los recursos económicos, materiales y humanos que provee el Estado, también se deben sumar los aportes y esfuerzo de todos los actores de la sociedad, fundamentalmente la FAMILIA como sustento del fortalecimiento del núcleo social.

## **Objetivos**

El Servicio Penitenciario de Jujuy, es el Organismo Técnico de Seguridad y Defensa Social que tiene a su cargo los Institutos y Servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de la Libertad, en el territorio de la Provincia y traslado de los internos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.

## **Estructura Orgánica y Funcional**

El Servicio Penitenciario de Jujuy está dotado de la siguiente Estructura Orgánica y Funcional:

### **ÓRGANOS SUPERIORES DE CONDUCCIÓN PENITENCIARIA**

JEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY: Le compete conducción administrativa y operativa de la Institución, ejercer el contralor de las dependencias y servicios, por intermedio y con el auxilio de sus órganos superiores de planeamiento y control, representación y proponer nuevos reglamentos, modificación de los

existentes, nombramientos, promociones, remociones y convocatorias del Personal Penitenciario en general.

## **ÓRGANOS SUPERIORES DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA JEFATURA**

- Dirección de Cuerpo Penitenciario y Seguridad
- Dirección de Tratamiento Técnico Penitenciario
- Dirección de Asuntos Legales
- Dirección de Secretaria General
- Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria
- Dirección de Trabajo Producción y Obra

Todas las áreas, órganos de ejecución, órgano de apoyo, establecimientos, divisiones, institutos y demás que integran la administración penitenciaria, dependerán del órgano superior que corresponda, en todos los aspectos relacionados directamente con la materia de su competencia, sin perjuicio de la dependencia.

## **Breve Reseña Histórica**

### **América Hispana: Ordenanza de Felipe II:**

- “Mando que en todas las Ciudades, Villas y lugares de Las Indias, se hagan cárceles para custodia y guarda de los delincuentes y otros que deban estar presos”
- En 1593 Argañaráz designó al Alguacil Mayor Don Juan de Segura, que tenía la función de: “ejecutar las decisiones judiciales, cuidar de los presos y de la cárcel y mantenimiento del orden en la ciudad”
- En 1893 se dictó el primer “Reglamento Carcelario de la Provincia de Jujuy”. En aquella época la cantidad de reclusos era de aproximadamente 35 y el personal era un Alcaide, un médico, un enfermero, siete carceleros y un chofer.
- En 1910 se implanta dentro del predio penal un sistema de trabajo, siendo el primer taller instalado el de Carpintería, luego el de Telar y Zapatería.
- En 1917 fue instalada en la Cárcel “La Imprenta del Estado”, que funcionó hasta Marzo de 1981.
- En 1920 se adoptó el encierro celular para los presos rebeldes. Los amplios calabozos de la Alcaldía que funcionaba en la Policía de la Provincia, se dividieron en 24 celdas individuales.
- En 1926 el Estado Provincial adquirió una fracción de terreno al Dr. Luis Castañeda (36.315,24 m2) en Villa Gorriti.
- En 1933 (14 de Junio) se inauguró oficialmente la “Cárcel Pública de Jujuy” en el Edificio de Villa Gorriti, que fue construido bajo la dirección del Ingeniero Isidoro Delgado. Su capacidad era de 152 internos con sistema unicelular.

- En 1947 se promulgó el “Reglamento de la Cárcel Penitenciaria”, estructurándose en una Institución independiente de la Policía de la Provincia. Fue su primer director el Sr. Ángel C. Delgado.
- En ese reglamento sobresalen las llamadas visitas privadas.
- En 1952 se instituye “La Dirección General de Institutos Penales” (Ley 2.213).
- En 1958 (23 de Abril), el Superior Gobierno Provincial expropia terrenos de la sucesión de doña Fidela Villalaín de Pérez para ser destinados a la “Granja Penitenciaria” (algo más de 40 hectáreas).
- En 1968 se instituye “La Dirección General del Servicio Penitenciario” (Decreto Nº 3.605).
- En 1970 la Provincia de Jujuy adopta la “Ley Penitenciaria Nacional” (Decreto-Ley Nº 412/58), complementaria del Código Penal.
- En 1971 (3 de Noviembre), mediante Decreto-Ley Nº 20-G/71 se sanciona la “Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy” disponiendo en su artículo 1º:
  - “El Servicio Penitenciario de Jujuy es el Organismo técnico de seguridad y defensa social, que tiene a su cargo los Institutos y Servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de libertad, en el territorio de la Provincia, y el traslado de los internos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.”
- En 1975 (10 de Diciembre), queda habilitado la Mutual de Suboficiales del Servicio Penitenciario de Jujuy, siendo su primer presidente el Ayudante Mayor Juan Carlos Cáceres.
- En 1977 (25 de Marzo), la Granja Penitenciaria sirvió para el alojamiento de internos menores. El primer Jefe de la Unidad Penal Nº 2 fue el Subalcaide Juan Ernesto Ontiveros.
- En 1978 (17 de Julio), queda habilitado oficialmente el “Establecimiento Penitenciario para Menores” mediante Decreto Nº 4009-G/78.
- En 1986 (17 de Julio) fue habilitada oficialmente la “Unidad de Mujeres Nº 3” recayendo la Jefatura en la Adjutor Irene Pérez de Cuellar.
- Cabe destacar que con anterioridad a esta fecha, las internas se encontraban alojadas en el Establecimiento del “Hogar Buen Pastor”, que estaban bajo la regencia de una Madre Superior, y que eran custodiadas por personal femenino del Servicio Penitenciario de Jujuy.
- En 1999 la Provincia de Jujuy adopta la “Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660” y sus reglamentaciones, mediante la Ley Nº 5131 y Decreto Nº 1497-G/99.
- En 1999 mediante Decreto Nº 1508-G/99 se aprueba las “Pautas de Organización Funcional del Servicio Penitenciario de Jujuy”.

- En 2000 se instituye el día 14 de Junio de cada año como el “Día del Servicio Penitenciario de Jujuy” y el “Día del Agente Penitenciario” (Decreto N° 1218-G/00).
- En razón de que aquel día del año 1933 se inauguró el Establecimiento Penitenciario N° 1 de Varones Mayores, significando el primer paso hacia la autonomía total de la Institución Penitenciaria con respecto a la Policía de la Provincia.
- En 2001 queda habilitado el “Establecimiento Penitenciario N° 4” en el ámbito de la Granja Penal de Alto Comedero, para el alojamiento de internos mayores de edad integrantes o ex integrantes de fuerzas de seguridad, mediante Resolución Ministerial N° 395-G/01, siendo su primer Director el Alcaide Raúl Antonio Domínguez.
- En 2001 (26 de Marzo) creación del “Instituto Superior de Seguridad Pública” en la que se dictan las carreras de Técnico en Seguridad Pública y Auxiliar en Seguridad Pública (con orientación policial o penitenciaria), contando de esta manera con Instituto de enseñanza especializada para la formación de personal penitenciario en nuestra Provincia.
- En 2005 (24 de Octubre) Mediante Disposición N° 213-JSP/05 se instituyó la letra y música de la marcha “Guardianes de Acero” que identifica al Servicio Penitenciario de Jujuy. Letra Alcaide Pablo Guanuco y Música Prof. Luis Lenarduzzi.
- En 2008 queda habilitado el «Centro de Reinserción Social – Casa de Pre-egreso», basado en el régimen de la autodisciplina, mediante Resolución Ministerial N° 0148-G/08, la misma funciona actualmente en la Avda. Forestal N° 497 de las 95 Viviendas del B° Alto Comedero.
- En 2008 se crea en el ámbito del Establecimiento Penitenciario N° 1 la Dirección de Internos Penados del Establecimiento Penitenciario N° 1 y la Dirección de la Alcaldía para Procesados del Establecimiento Penitenciario N°1, mediante Disposición N° 48-JSP/08, de fecha 13 de Febrero de 2.008; ambos dependientes de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy.
- En 2009 se crea el «Área de Ejecución de Actividades Agropecuarias», a raíz de un convenio entre los Ministerios de Producción y de Gobierno y Justicia. Funciona en la Estación Experimental de la Localidad de El Remate, Departamento Palpalá. Siendo su Primer Director la Alcaide Ing. Graciela Eugenia Bianco. (Resolución N° 206-JSP/09).
- En 2009 se crea la «Sección de Alta Seguridad», en el ámbito del Establecimiento Penitenciario N° 1 para la contención de internos altamente peligrosos. (Resolución N° 297-JSP/09).
- En 2014 se crea el «Establecimiento Penitenciario N° 7», en el ámbito del Complejo Penitenciario de Alto Comedero para la contención de internos penados mayores. (Resolución N° 840-JSP/14).



Foto del Antiguo Establecimiento Penitenciario N° 1

## **Tratamiento Penitenciario**

La Ley de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad N° 24.660 establece en sus artículos que la ejecución penal, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

El Servicio Penitenciario de Jujuy trabaja de manera constante para fortalecer y perfeccionar el tratamiento de las personas privadas de la libertad utilizando distintos tipos de abordaje que se adapten a las necesidades específicas de cada individuo.

Este tratamiento busca principalmente la asimilación de normas de conducta que resulten valiosas para el desarrollo de hábitos en las personas privadas de la libertad y que eviten su posible reincidencia y les brinde mayores posibilidades de reinserción social.

La experiencia del encierro conlleva aspectos negativos que se deberán minimizar para evitar un efecto contrario al buscado. Asimismo, el cumplimiento de normas de conducta, el aprendizaje de oficios y el acceso a distintos niveles de educación, buscan contrarrestar esos efectos.

El tratamiento penitenciario planteado en estos términos, comprende al conjunto de actividades terapéutico asistenciales, dirigidas directamente a colaborar en el proceso de reinserción social, y contempla aspectos voluntarios y obligatorios para las personas privadas de la libertad.

Los límites que se imponen son los necesarios para que, a medida que internalicen las pautas de conducta que le permitan la convivencia pacífica y plena, se acerque paulatinamente a la libertad, con el apoyo y la contención institucional.

El abordaje es interdisciplinario e individual, y se diagraman acciones que buscan modificar aquellos aspectos o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva y la violación de la ley penal.

## **Régimen penitenciario**

El tratamiento de las personas privadas de la libertad se da en un marco de normas que regulan las actividades de los establecimientos en todos sus aspectos.

Estas normas constituyen el régimen aplicable a los internos, regido por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24660 y los reglamentos complementarios.

Su aplicación resulta diferenciada según se trate de establecimientos abiertos, semiabiertos o cerrados y se basa principalmente en la progresividad del régimen penitenciario (etapas del tratamiento penitenciario) acorde a la evolución del interno. Se procura, en lo posible, limitar la permanencia en establecimientos cerrados a las primeras fases de la progresividad y un régimen de evolución en ese sentido.

Este régimen contempla los siguientes aspectos:

## **Tipos de establecimientos**

- Niveles de seguridad
- Trabajo
- Educación
- Actividades recreativas y culturales
- Relaciones familiares y sociales
- Etapas de la progresividad
- Observación
- Tratamiento
- Prueba
- Libertad condicional

El Período de Observación consiste en el estudio médico, psicológico y social del interno y en la formulación del diagnóstico y pronóstico criminológicos. Comienza con la recepción del testimonio de sentencia y del cómputo de la pena en el Servicio Criminológico de cada establecimiento. En esta etapa, se solicitará la cooperación del interno para que el equipo interdisciplinario pueda confeccionar su Historia Criminológica.

En la Historia Criminológica se consignan las fechas en que el interno, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, podría acceder a las distintas etapas y beneficios de la progresividad, como ser: Período de Prueba; Salidas Transitorias y Semilibertad; Libertad Condicional; Libertad Asistida; Programa de Prelibertad, y egreso por agotamiento de la pena.

Al término del Período de Observación, el responsable del Servicio Criminológico, eleva al Director del establecimiento un informe proponiendo la fase del Período de Tratamiento para incorporar al interno, el establecimiento, sección o grupo a que debe ser destinado y su programa de tratamiento. Este contiene las recomendaciones respecto a: salud psicofísica; mantener o mejorar su educación; promover su aprendizaje profesional o actividad laboral; posibilitar las exigencias de su vida religiosa; facilitar y estimular sus relaciones familiares y sociales; desarrollar toda actividad de interés, de acuerdo a las particularidades del caso y teniendo en cuenta la fase propuesta.

El período de tratamiento consiste en la aplicación de las determinaciones del Consejo Correccional y es fraccionado en tres fases sucesivas: Socialización, Consolidación y Confianza.

El Período de Prueba consiste en el empleo sistemático de métodos de autogobierno, tanto durante la permanencia del interno en la institución como en sus egresos transitorios, como preparación inmediata para su libertad.

Comprende sucesivamente: la incorporación del interno a establecimiento abierto o sección independiente que se base en el principio de autodisciplina; la posibilidad de obtener salidas transitorias, y la incorporación al régimen de Semilibertad.

La incorporación del interno al Periodo de Prueba requiere no tener causas abiertas donde interese su detención u otra condena pendiente y estar comprendido en alguno de los siguientes tiempos mínimos de ejecución:

- Penas temporales: un tercio de la condena
- Pena perpetua: doce años
- Pena con accesoria del artículo 52 del Código Penal: cumplimiento de toda la pena.

Además, tener en el último trimestre conducta Muy Buena OCHO (8) y concepto Muy Bueno SIETE (7), como mínimo, un dictamen favorable del Consejo Correccional y la resolución aprobatoria del Director del establecimiento.

Las salidas transitorias tienen distintas frecuencias según su motivo, que pueden ser:

- Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales:
- Para cursar estudios
- Para participar en el Programa de Prelibertad
- De carácter excepcional

La Semilibertad consiste en permitir al condenado trabajar fuera del establecimiento sin supervisión continua en condiciones iguales a la vida libre, incluso salario y seguridad social, regresando a su alojamiento al fin de cada jornada laboral.

Se requiere un informe del área de Asistencia Social que constate: datos del empleador, si correspondiere; naturaleza del trabajo ofrecido; lugar y ambiente donde se desarrollarán las tareas; horario a cumplir; retribución y forma de pago.

## **ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

### **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 1 de Internos Varones Mayores**

**DOMICILIO:** Calle Leandro Alem 250 Barrio Gorriti – (4600) San Salvador de Jujuy

**TELEFONO:** (0388) 4221415/16 Guardia externa

**CORREO ELECTRÓNICO:** [secretaria.spj@gmail.com](mailto:secretaria.spj@gmail.com)

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Aloja internos procesados y condenados



El Establecimiento Penitenciario N°1 cuenta con:

Bachillerato Provincial Acelerado N°1

- nivel primario alfabetización
- nivel secundario
- educación no formal

y

Talleres como:

- Peluquería
- Educación física
- Electricidad domiciliaria
- Computación
- Mimbtería
- Cerámica
- Macramé
- Música
- Teatro

## **COMPLEJO PENITENCIARIO – ALTO COMEDERO**

**DOMICILIO:** Avenida Forestal esquina Ruta 9 – (4600) Alto Comedero

**TELEFONO:** (0388) 4056372 Guardia externa



Dentro del Complejo Penitenciario se encuentran los siguientes Establecimientos:

### **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N°2 de Internos Varones Menores**

**DOMICILIO:** Avenida Forestal esquina Ruta 9 – (4600) Alto Comedero

**TELEFONO:** (0388) 4056372 Guardia externa

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Mínima Seguridad. Aloja internos jóvenes varones



El establecimiento penitenciario n° 2, cuenta con:

Contexto de Encierro: Nivel Primario

Bachillerato Provincial Acelerado N°1: Nivel Medio

Talleres de Capacitación:

- Artesanía
- Panadería
- Huerta
- Actividad física
- Coro y orquesta

### **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 3 de Internas Mujeres**

**DOMICILIO:** Avenida Forestal esquina Ruta 9 – (4600) Alto Comedero

**TELEFONO:** (0388) 4056372 Guardia externa

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Aloja internas procesadas y condenadas mujeres.



El Establecimiento Penitenciario N°3, cuenta con:

- alfabetización: nivel primario
- educación no formal
- nivel secundario

Talleres como:

- educación física
- calado de madera
- serigrafía
- operador de pc
- costura
- karaoke

## **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 4 de Internos Varones (Alojamiento Integral de Ex Integrantes de las Fuerzas de Seguridad)**

**DOMICILIO:** Avenida Forestal esquina Ruta 9 – (4600) Alto Comedero

**TELEFONO:** (0388) 4056372 Guardia externa

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Aloja ex integrantes de las fuerzas de seguridad varones.



El Establecimiento Penitenciario N°4 cuenta con Educación No Formal y talleres como el de Panadería y Operador de PC.

## **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 5 – Centro de Reinserción Social**

**DOMICILIO:** Avenida Forestal 497

**TELEFONO:** (0388) 4056765

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Semiabierto. Aloja a privados de la libertad que están bajo el régimen de salidas transitorias.



El Establecimiento Penitenciario N°5 cuenta con el taller de Peluquería

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 6 – Dirección de Área de Ejecución y Actividades Agropecuarias Penitenciarias (no informa SNEEP)**

**DOMICILIO:** El Remate – Palpalá



## ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 7 de Internos Varones Mayores

**DOMICILIO:** Avenida Forestal esquina Ruta 9 – (4600) Alto Comedero

**TELEFONO:** (0388) 4056372 / 667 Dpto. Judicial

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Aloja internos varones mayores.



El Establecimiento Penitenciario N°7 cuenta con:

- Nivel primario alfabetización
- Nivel secundario
- Educación no formal
- Educación física

Talleres como:

- Corte y confección de indumentaria
- Peluquería
- Luthería de viento
- Mecánica de moto
- Macramé
- Canto – Música

El nuevo Departamento Terapéutico funciona en el Establecimiento Penitenciaria N°7 de Alto Comedero. La **comunidad Terapéutica de Adicciones** inicia el tratamiento de internos varones bajo prisión preventiva, quienes ya vienen siendo atendidos por profesionales pero que hoy cuenta con un lugar propio y controlado.

El Departamento cuenta con profesionales en Trabajo Social y Psicología, además de estar integrado por efectivos penitenciarios quienes a su vez fueron evaluados y seleccionados. Los penitenciarios, además de ser miembros de la fuerza poseen algún título terciario o universitario. La capacitación de todo el equipo técnico fue realizada por miembros del SEDRONAR y profesionales de la salud.

**SISTEMA NACIONAL  
DE  
ESTADÍSTICAS SOBRE  
EJECUCIÓN DE LA PENA**

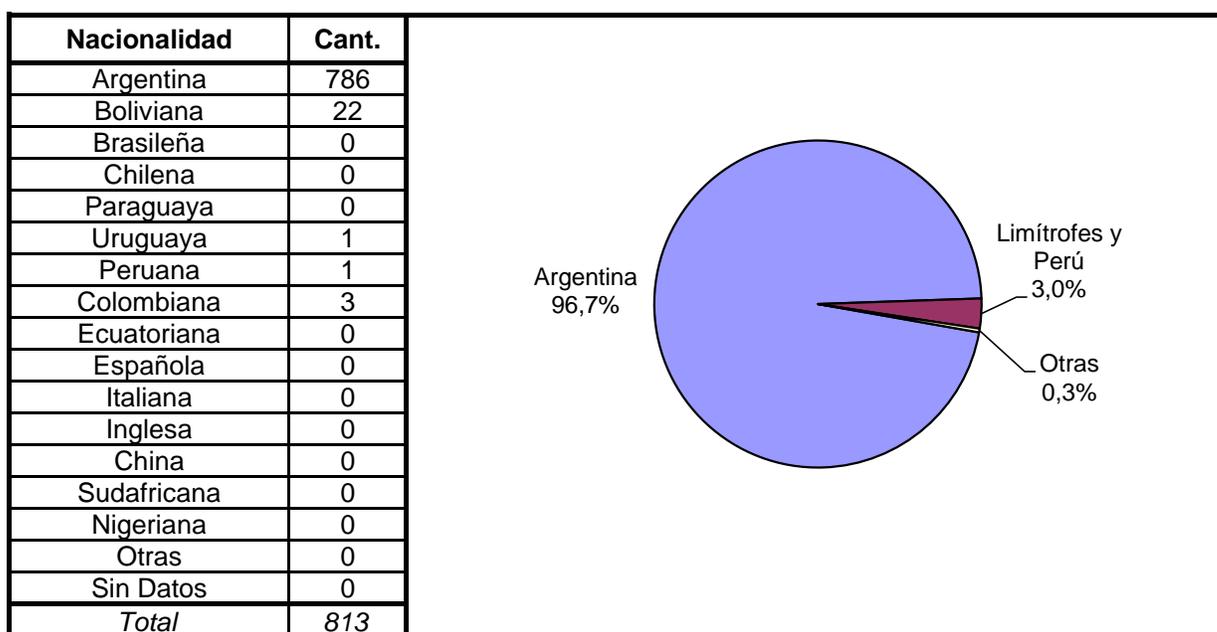
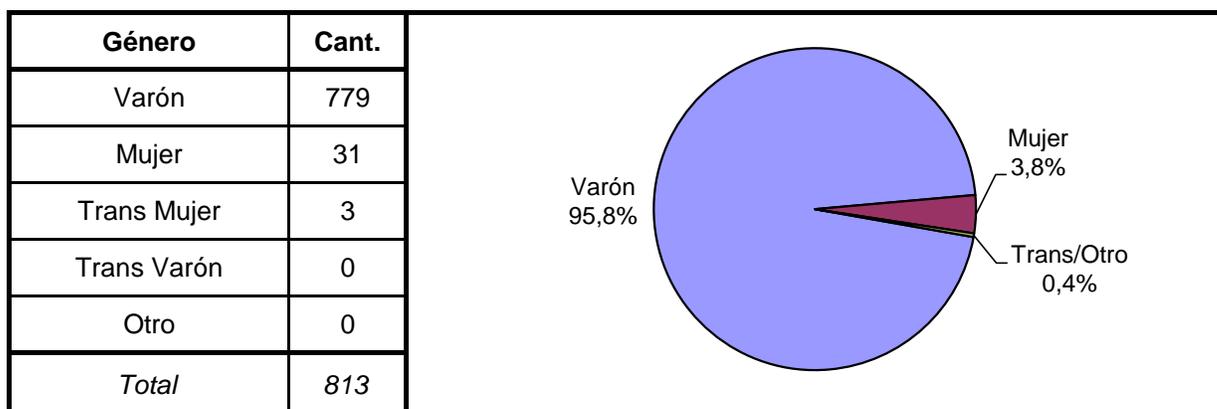
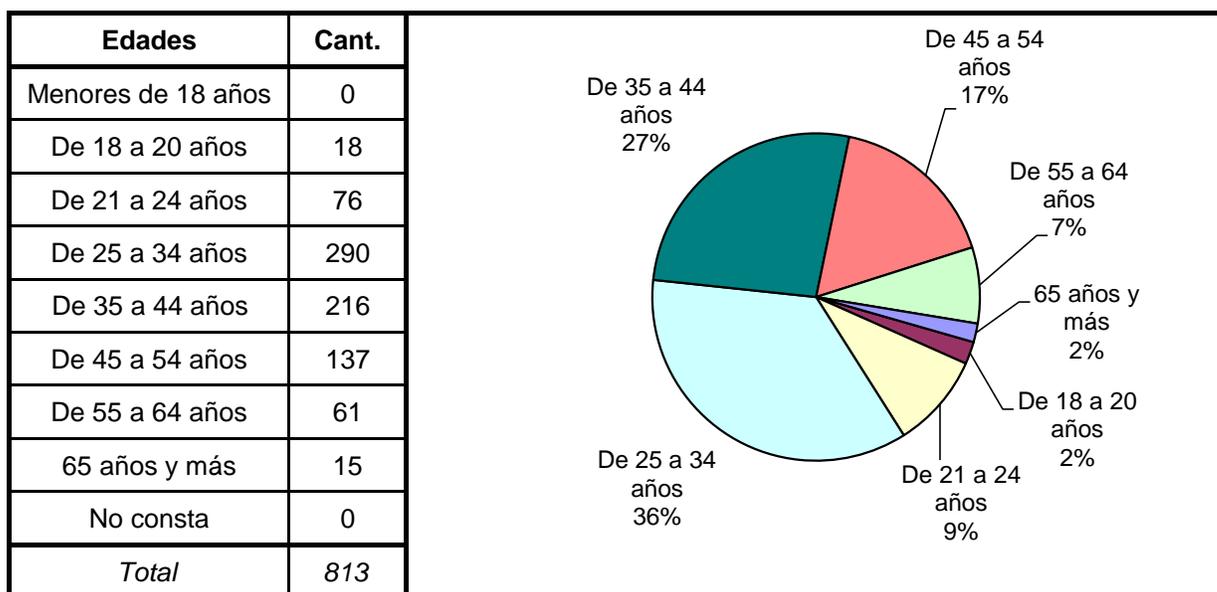
**Informe Anual  
JUJUY  
SNEEP 2020**

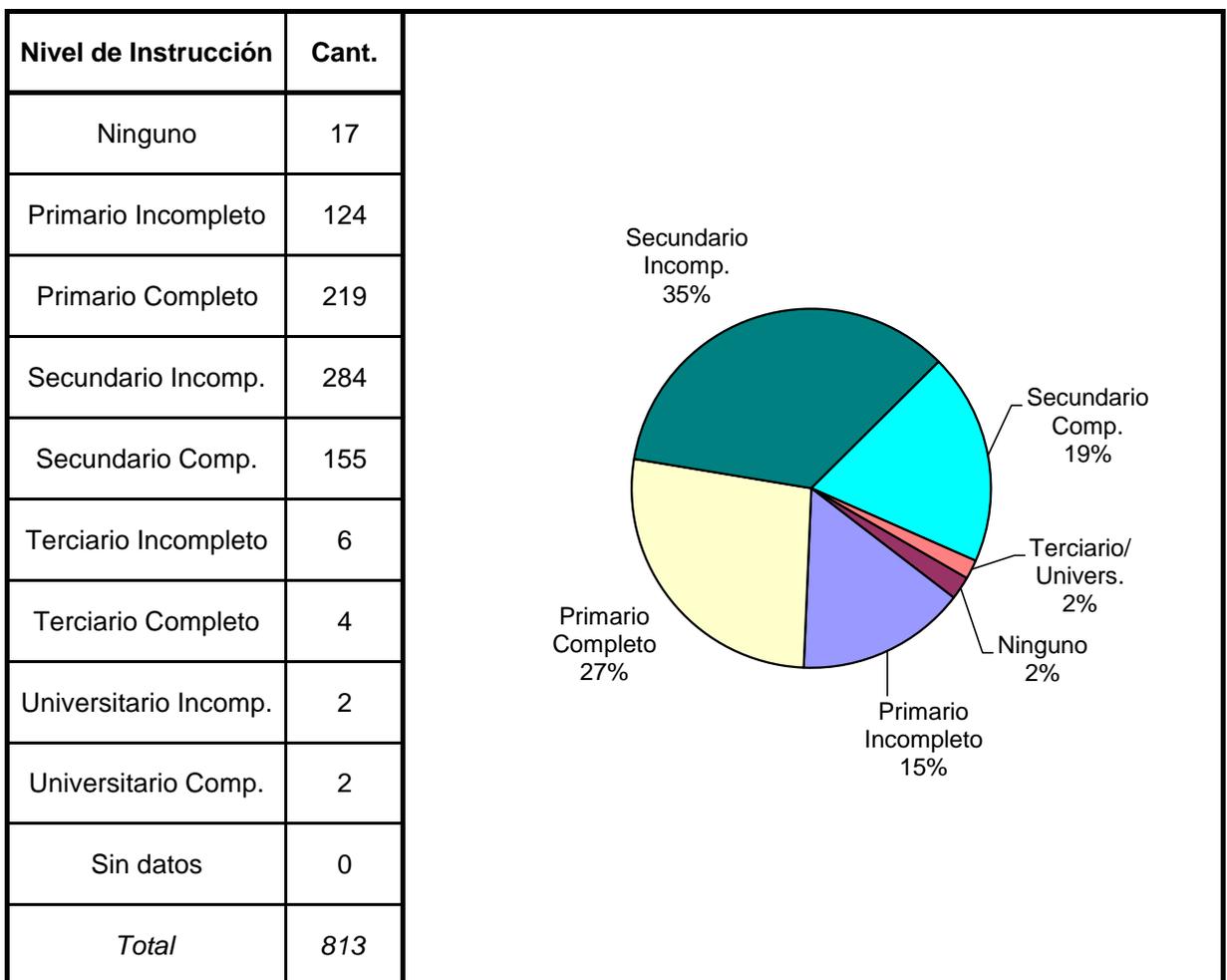
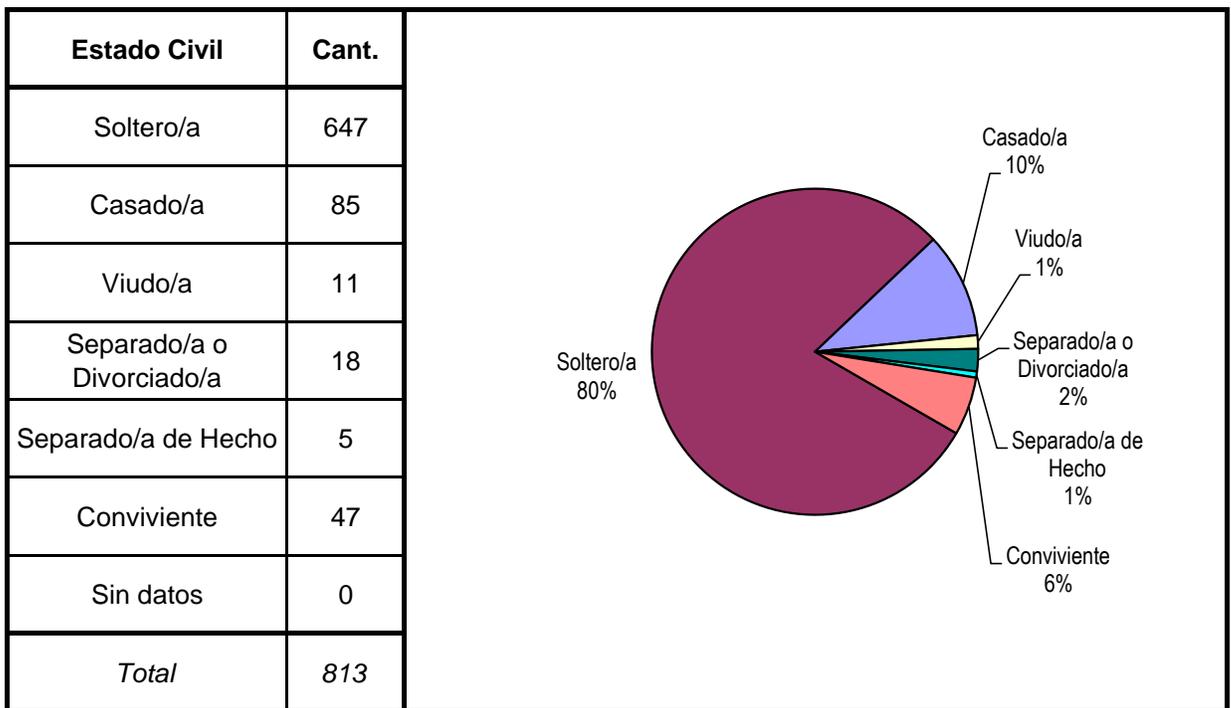
*Dirección Nacional de Política Criminal  
en materia de Justicia y Legislación Penal  
Subsecretaría de Política Criminal  
Secretaría de Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

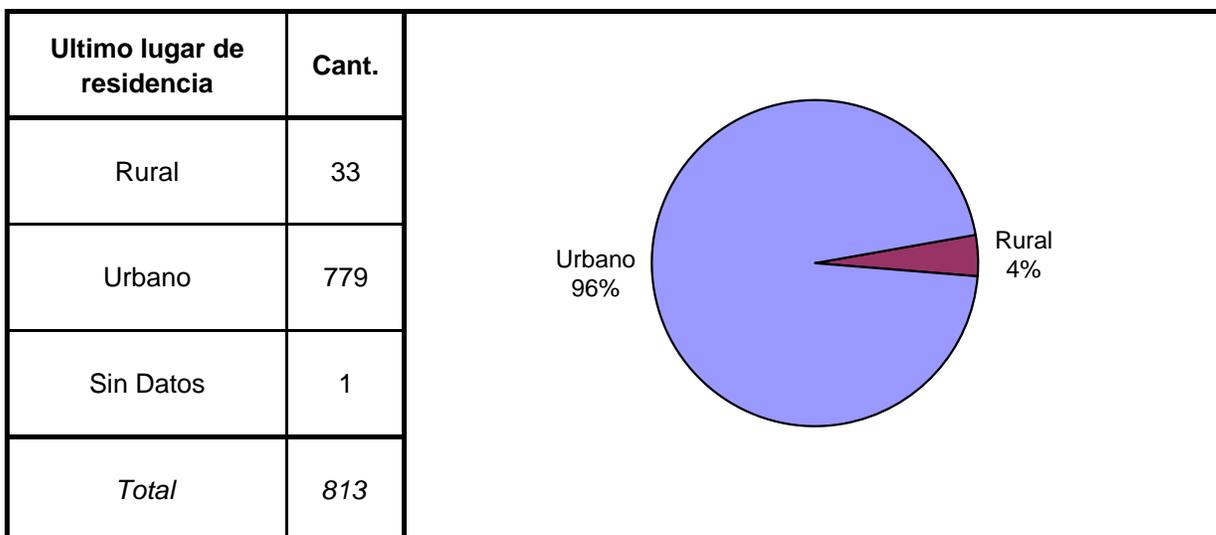
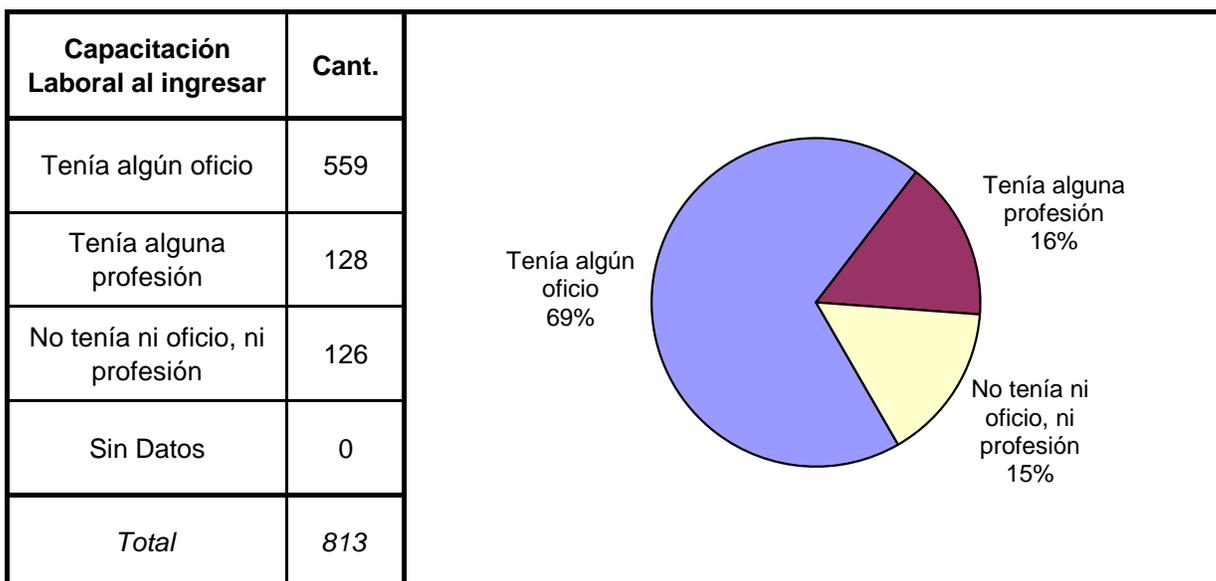
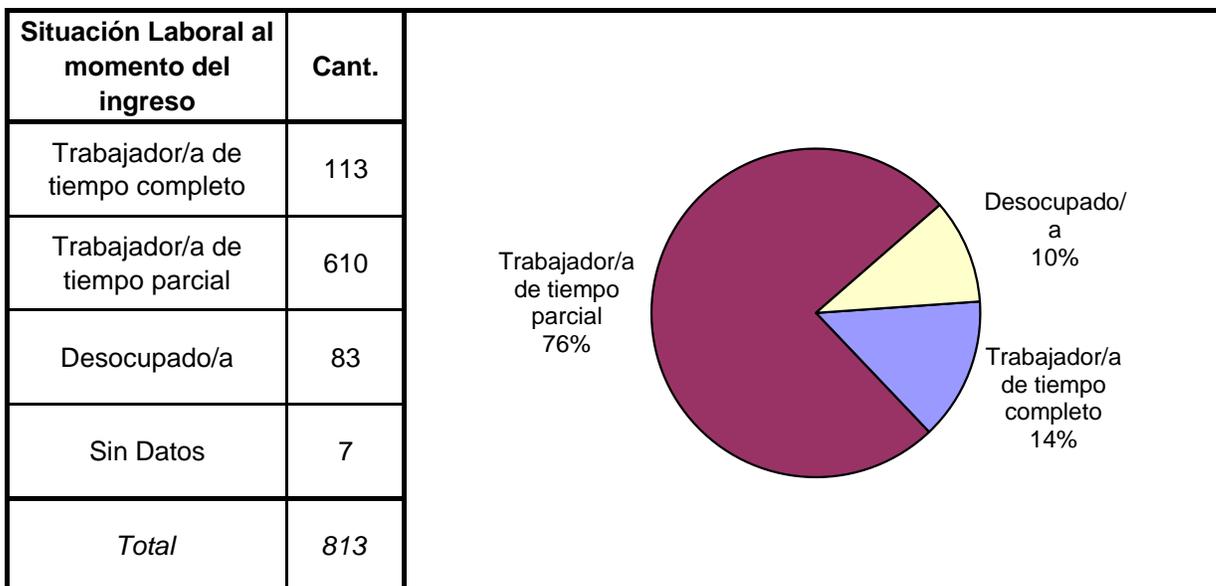
**SNEEP 2020 - JUJUY**  
**UNIDAD SEGÚN SITUACIÓN LEGAL**

<b>PROVINCIA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>COND.</b>	<b>PROC.</b>	<b>OTRA</b>	<b>TOTAL POR UNIDAD</b>
<b>JUJUY</b>	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Nº 1 - VILLA GORRITI	293	97	0	<b>390</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Nº 2 - JOVENES	2	12	0	<b>14</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Nº 3 - MUJERES	19	15	0	<b>34</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Nº 4 - MAYORES	14	7	0	<b>21</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Nº 5 - CENTRO REINSECCION SOCIAL	15	0	0	<b>15</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Nº 7	216	123	0	<b>339</b>
	<b>TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL</b>	<b>559</b>	<b>254</b>	<b>0</b>	<b>813</b>

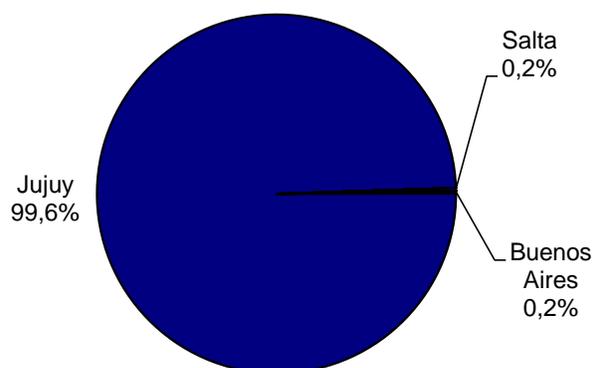
# SNEEP 2020 - JUJUY

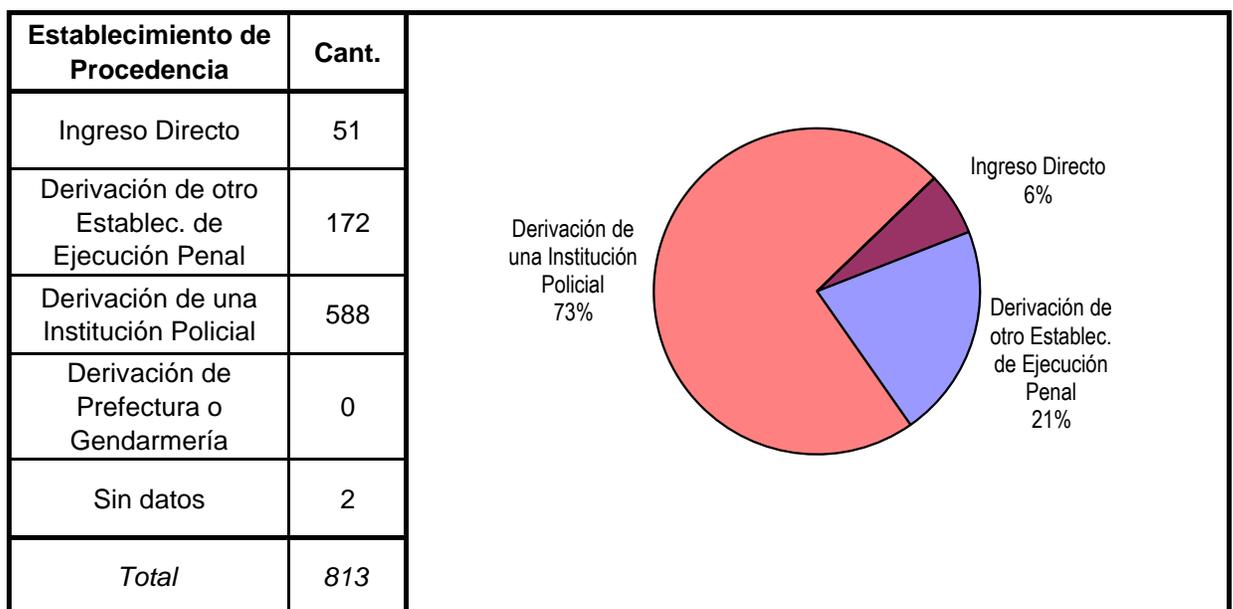
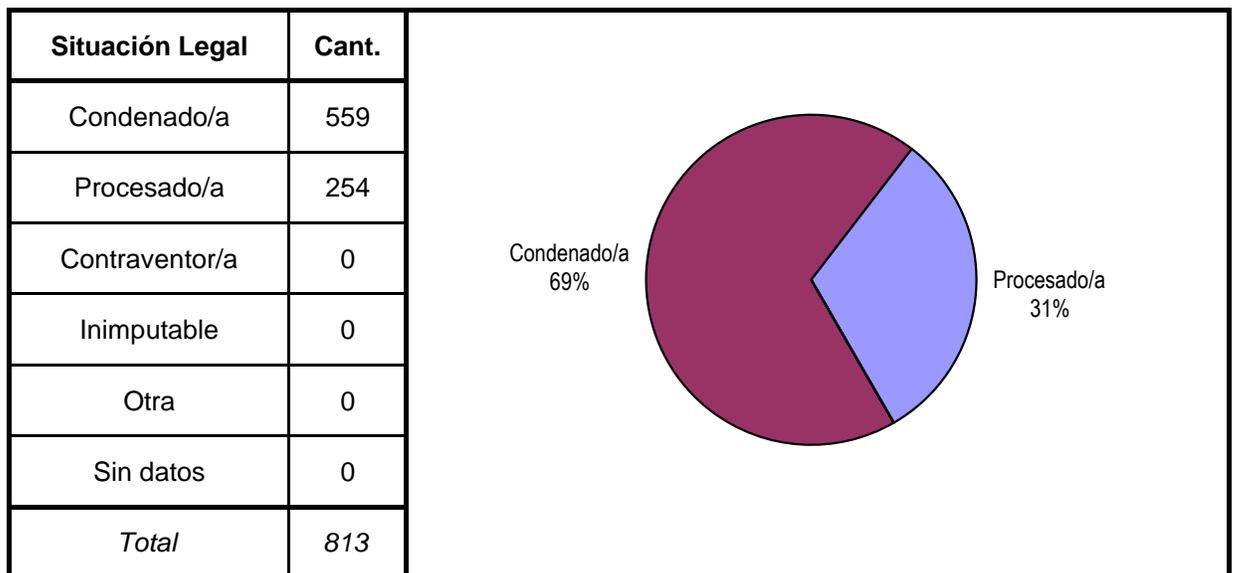
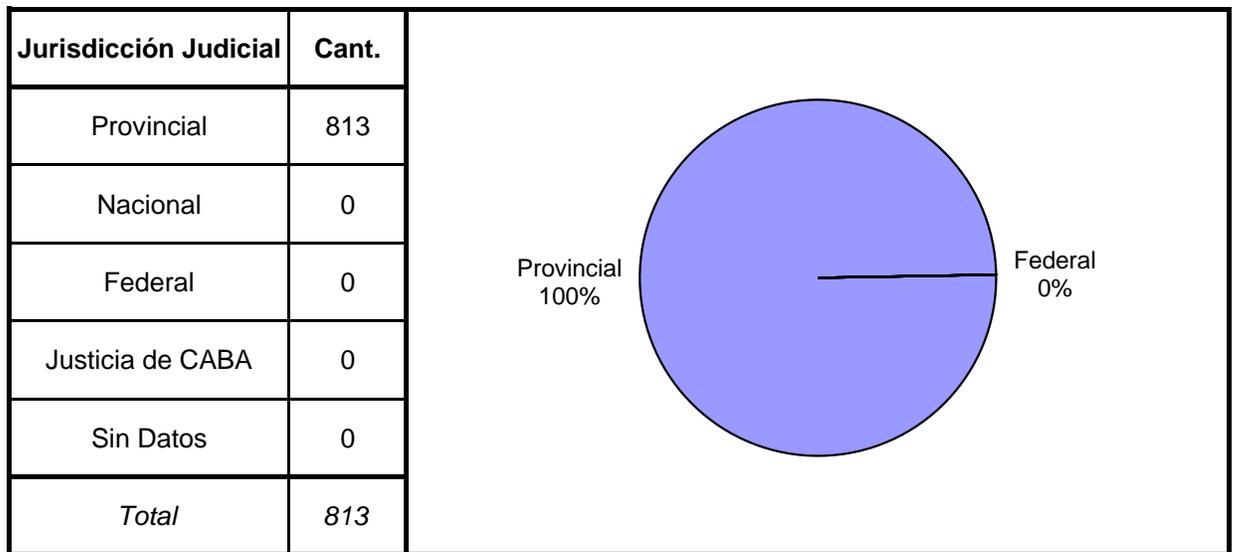


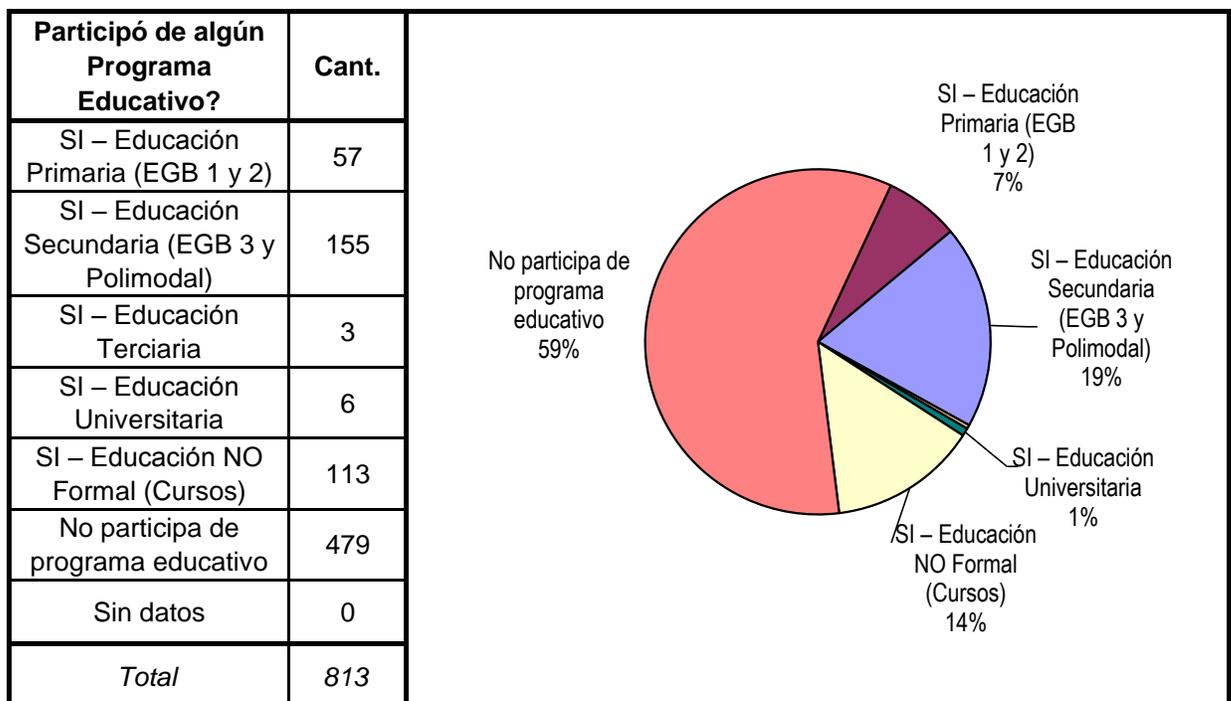
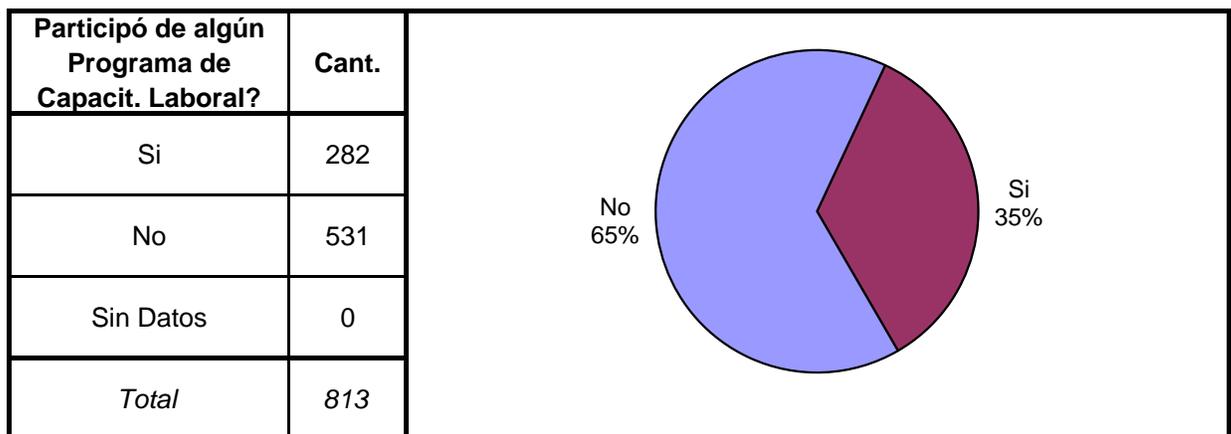
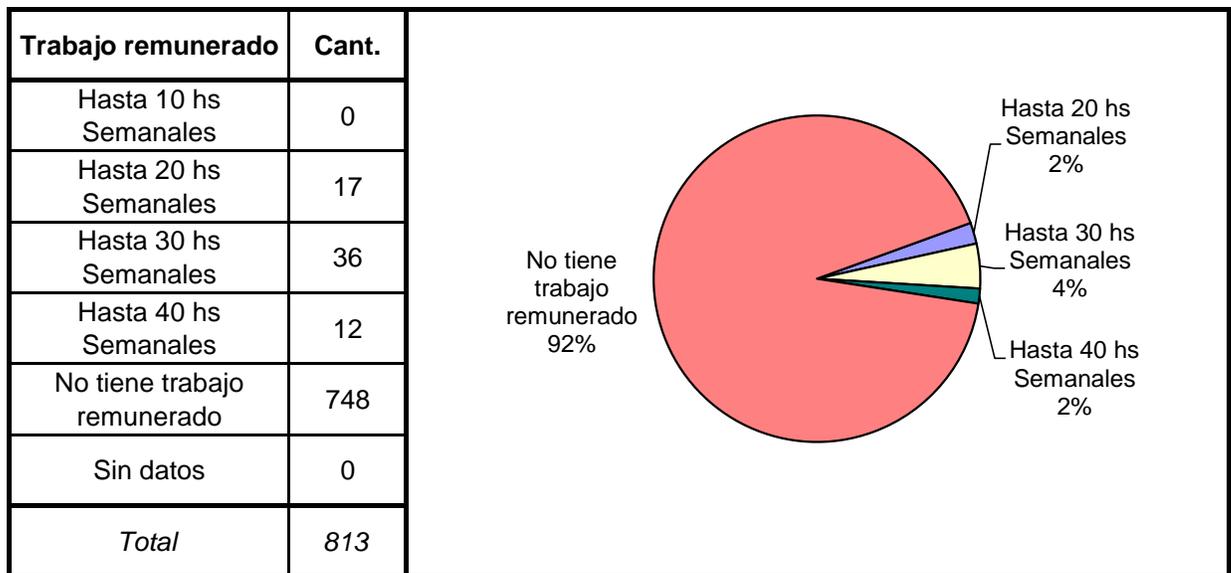


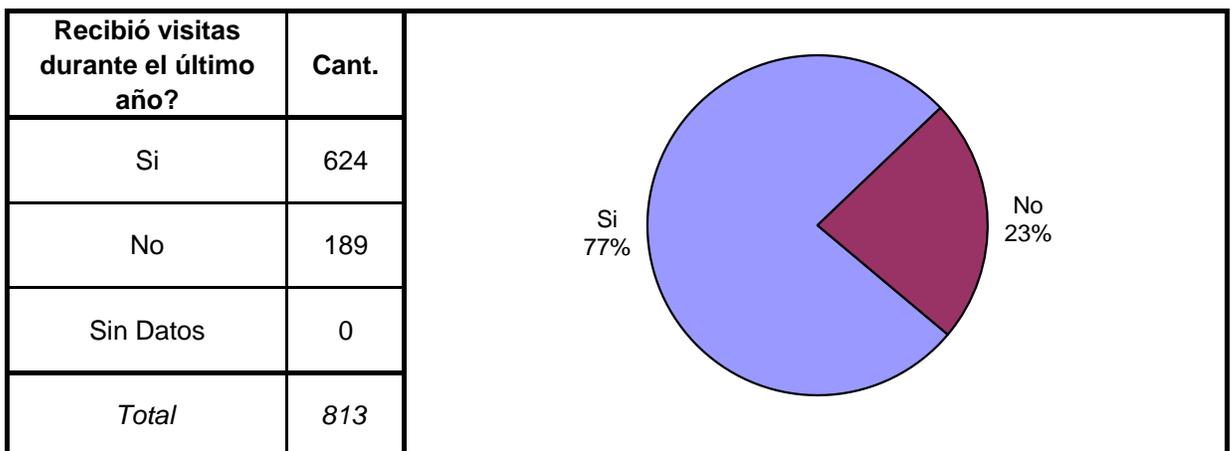
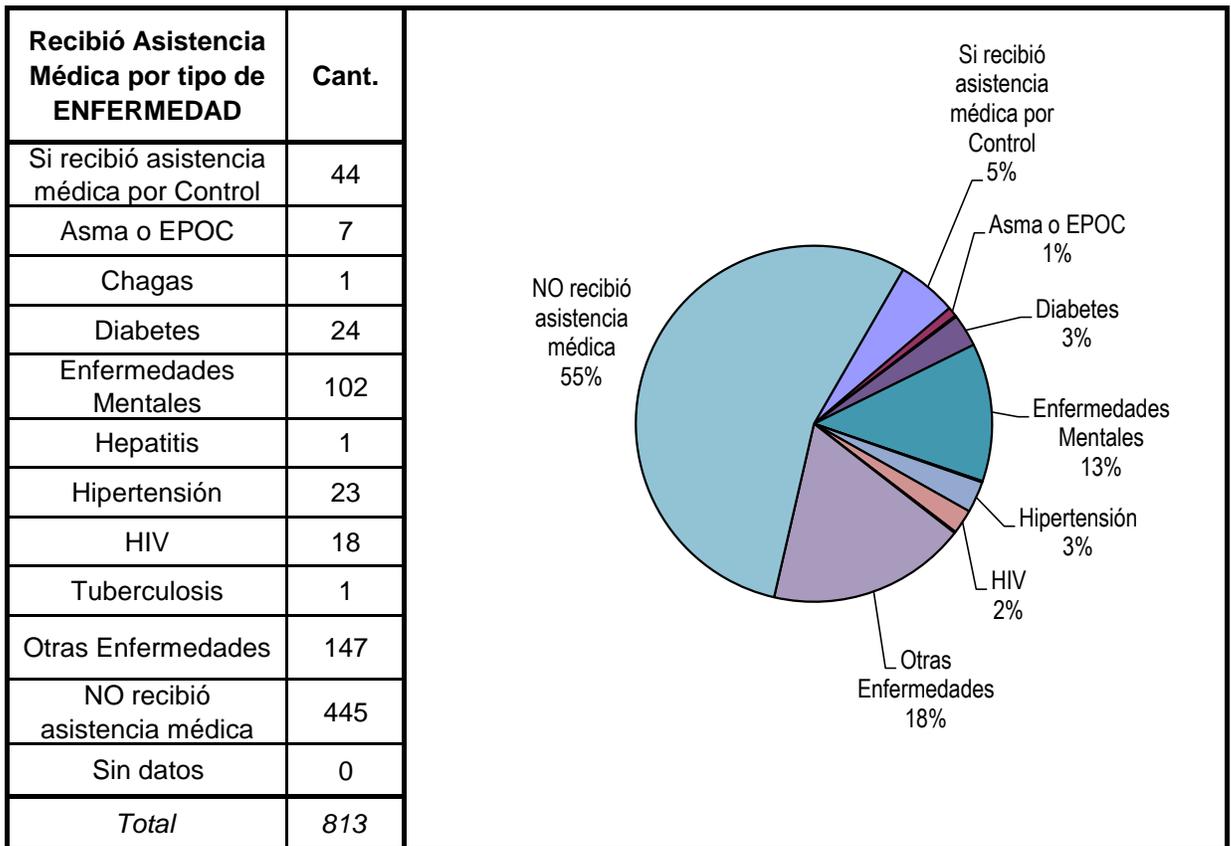
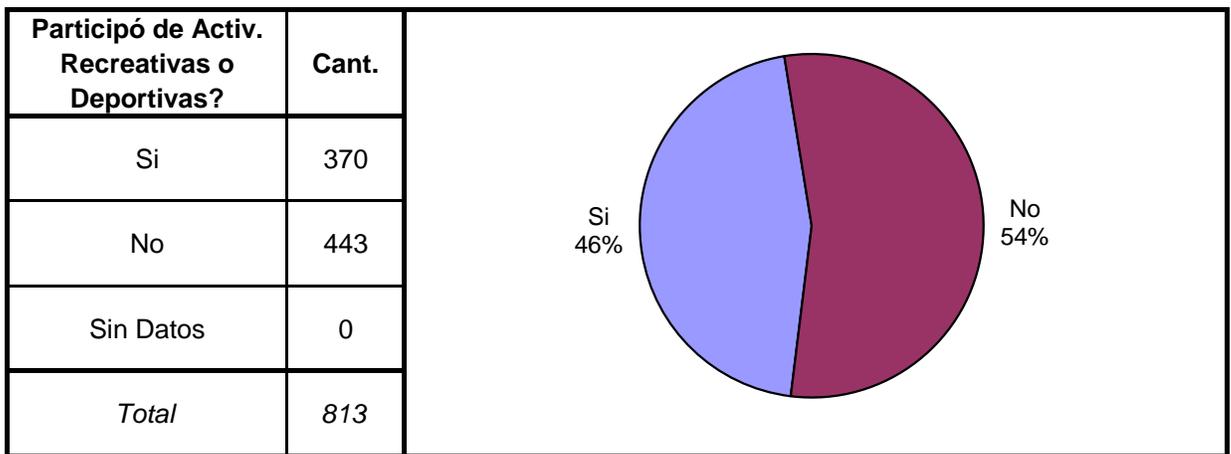


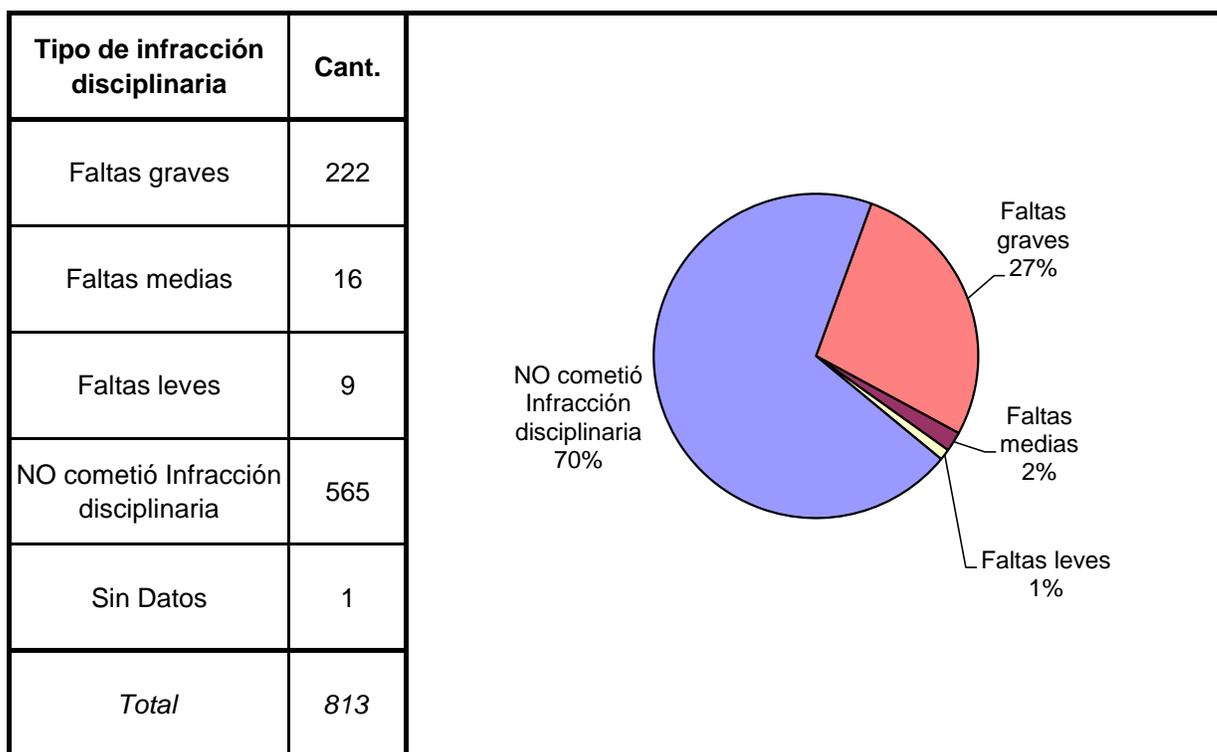
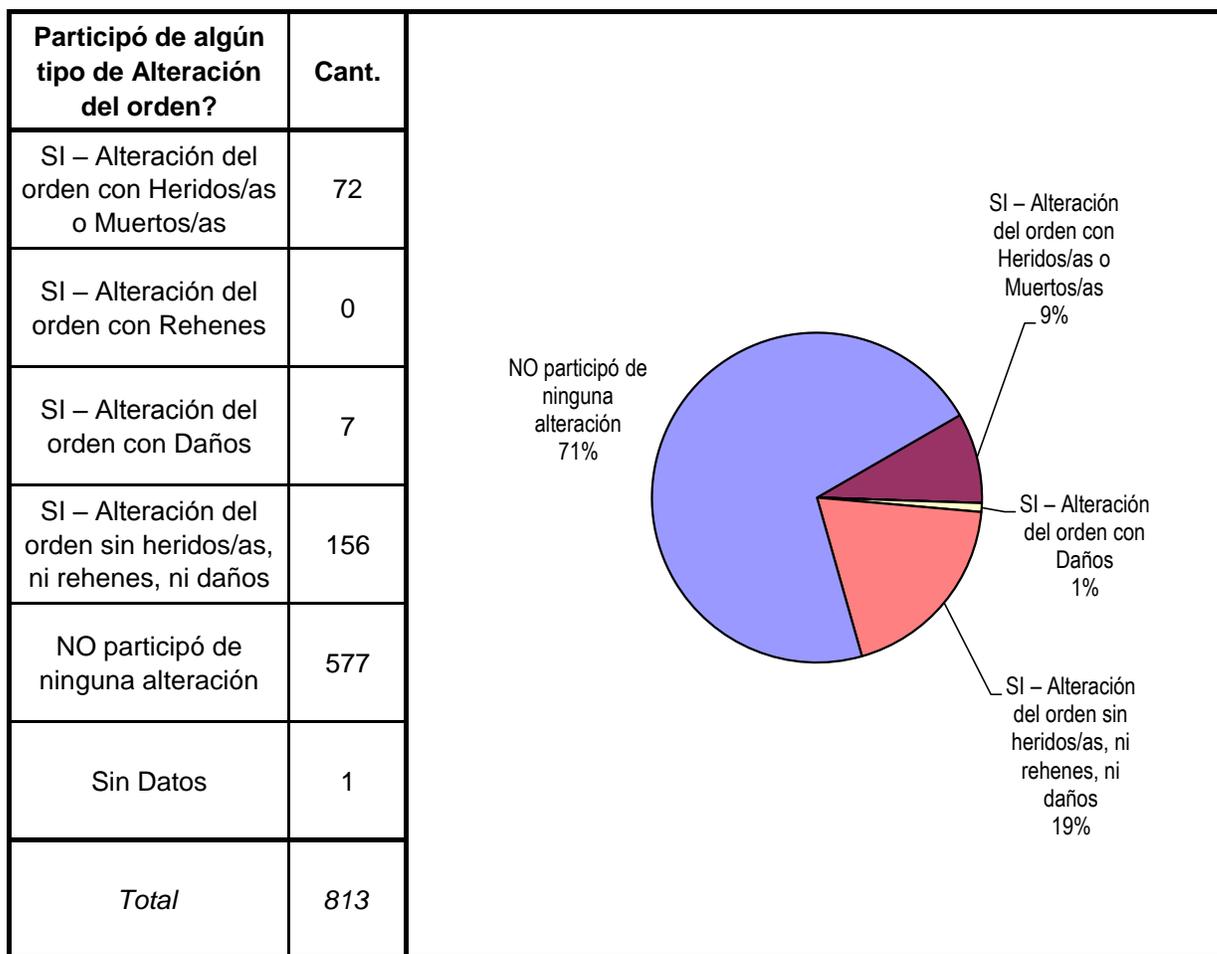
Ultima provincia de residencia	Cant.
Buenos Aires	2
Catamarca	0
Córdoba	0
Corrientes	0
Chaco	0
Chubut	0
Entre Rios	0
Formosa	0
Jujuy	809
La Pampa	0
La Rioja	0
Mendoza	0
Misiones	0
Neuquen	0
Rio Negro	0
Salta	2
San Juan	0
San Luis	0
Santa Cruz	0
Santa Fe	0
Santiago del Estero	0
Tierra del Fuego	0
Tucumán	0
Ciudad de Bs.As.	0
Sin datos	0
<i>Total</i>	<i>813</i>



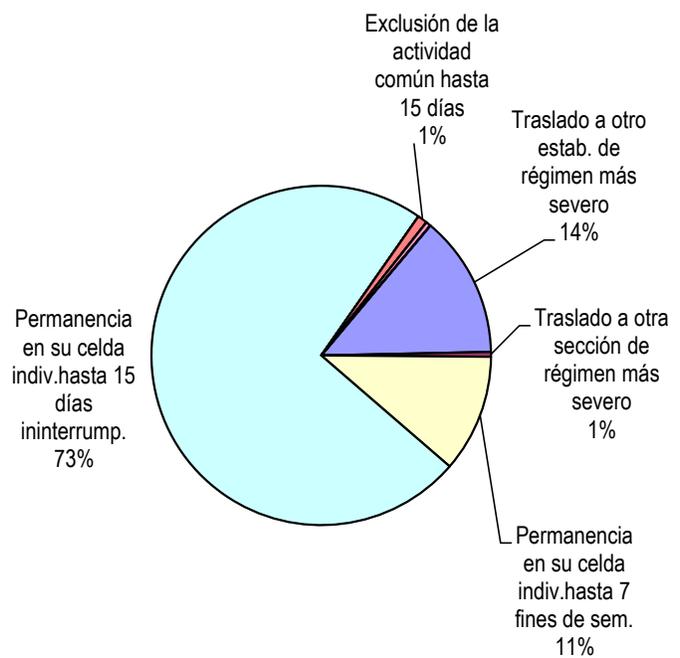


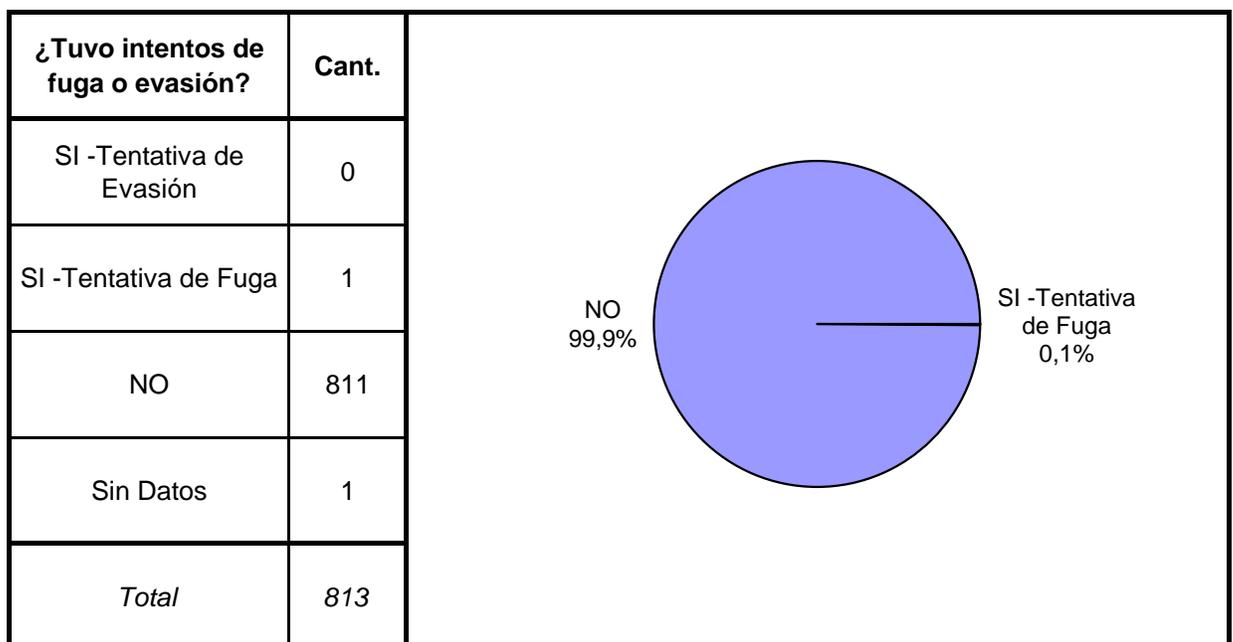
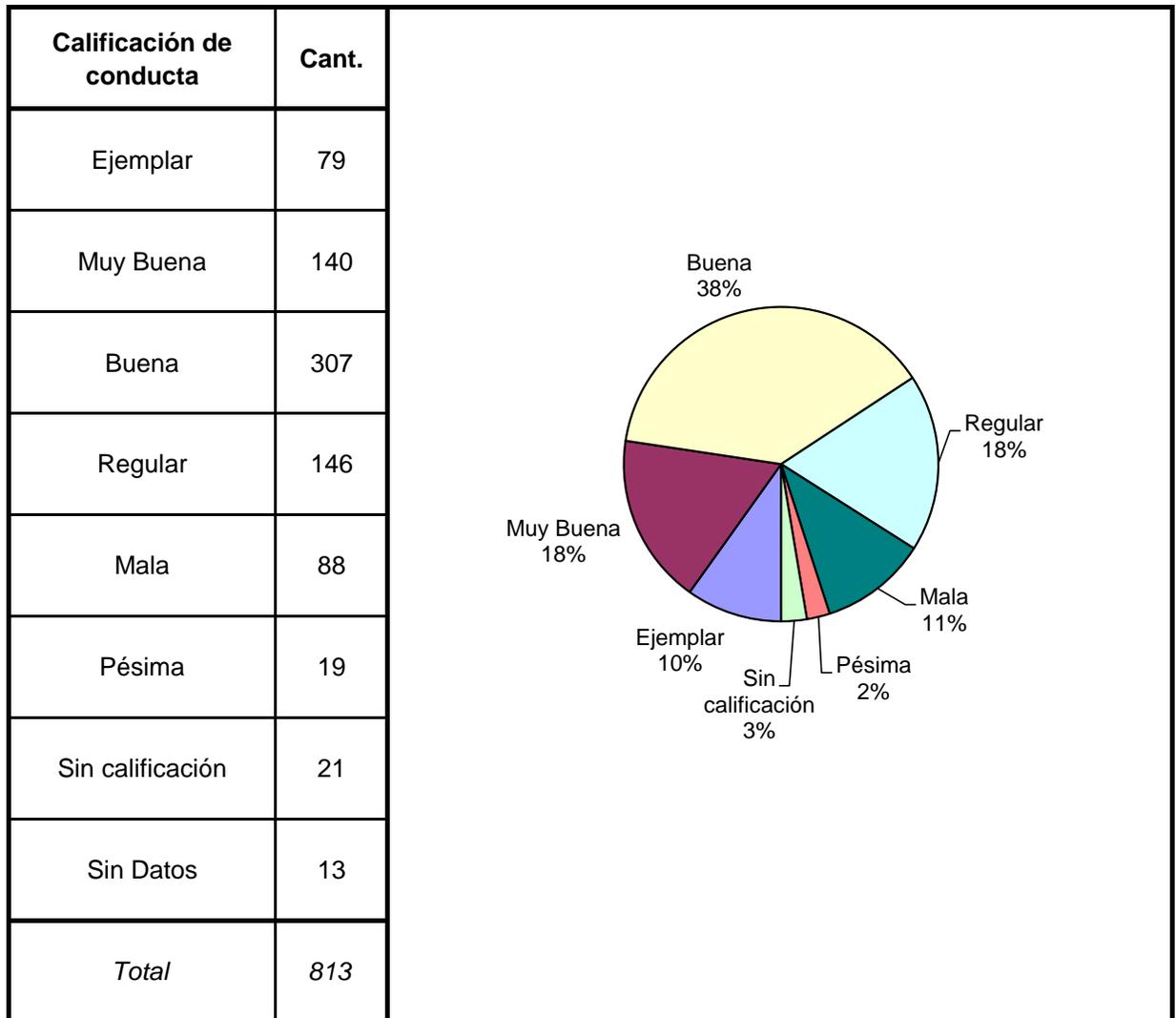


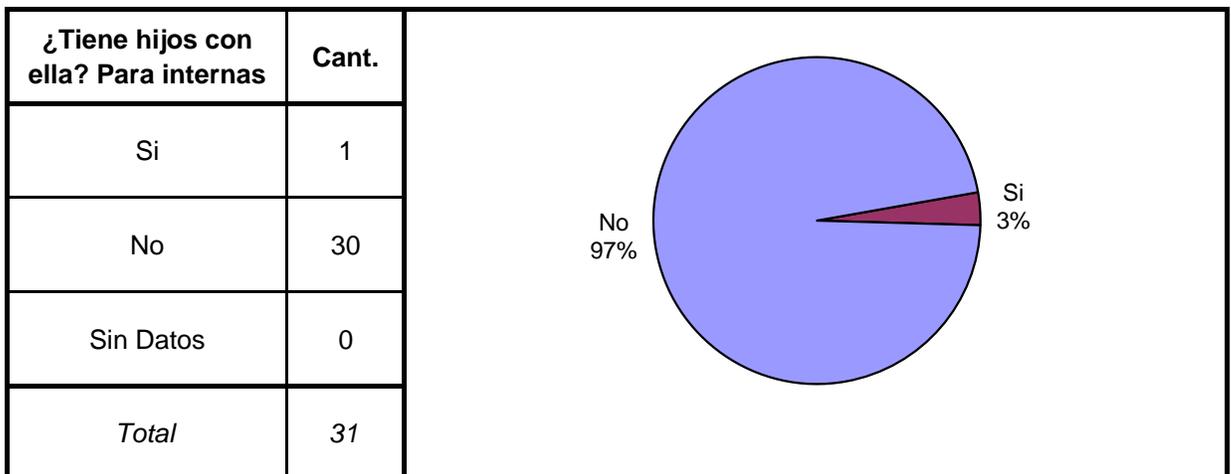
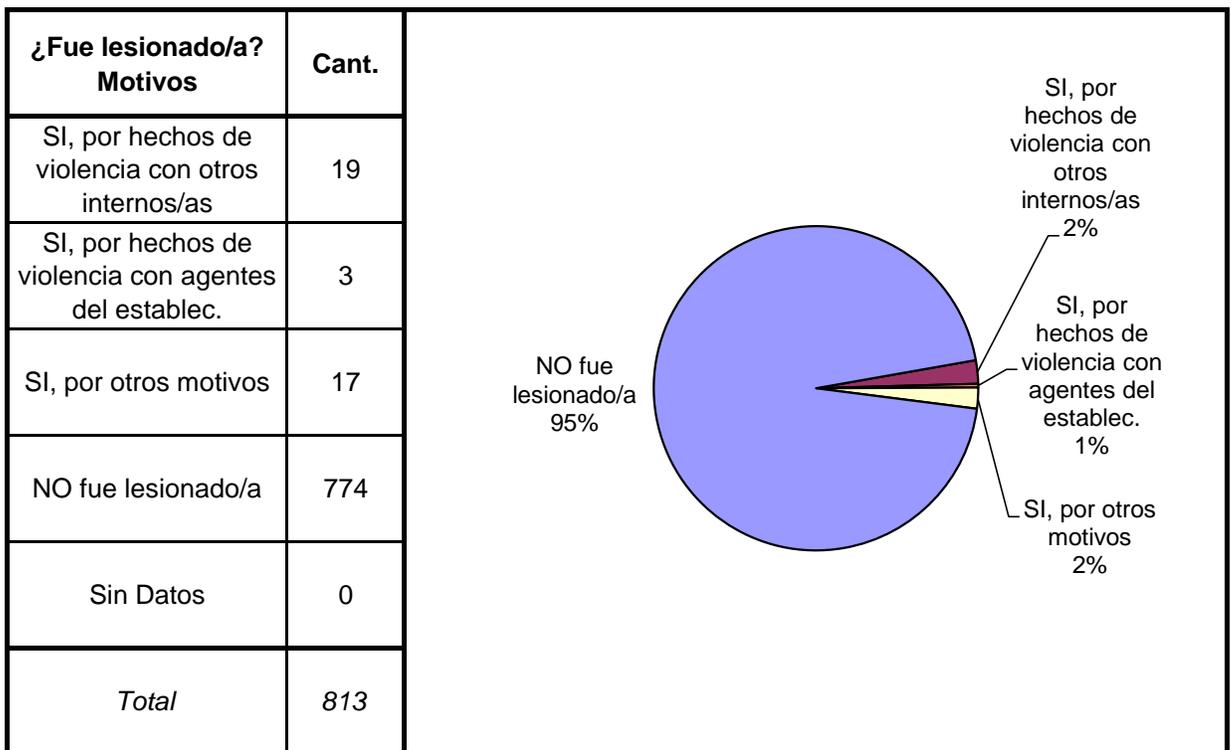
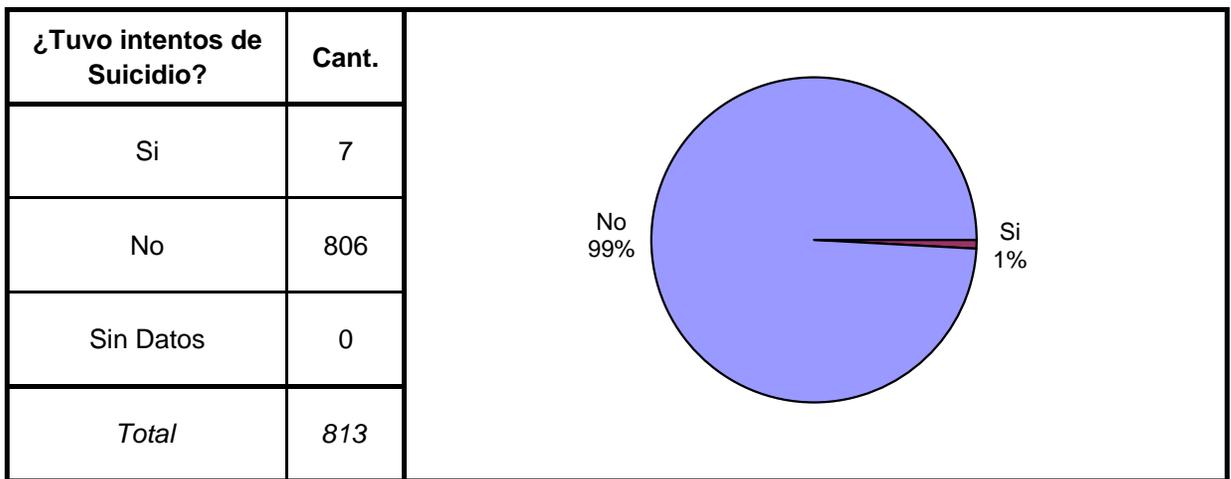




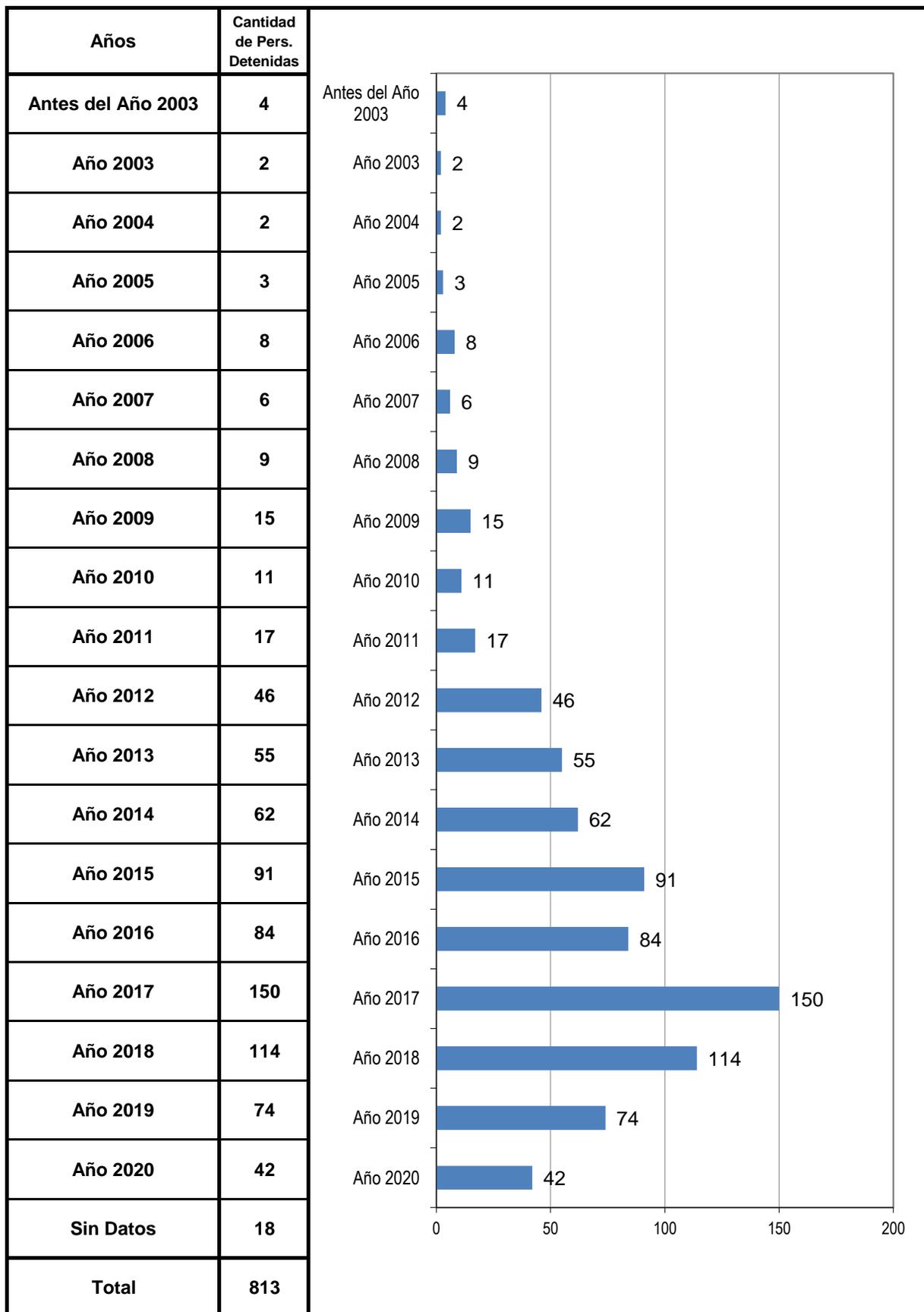
Tipo de Sanción Disciplinaria	Cant.
Traslado a otro estab. de régimen más severo	29
Traslado a otra sección de régimen más severo	1
Permanencia en su celda indiv.hasta 7 fines de sem.	24
Permanencia en su celda indiv.hasta 15 días ininterrump.	157
Suspensión total/parcial derechos reglam. hasta 15 días	0
Exclusión de la actividad común hasta 15 días	2
Exclusión de la act. recreativa/ deportiva hasta 10 días	0
Amonestación	1
Otra sanción	0
Sin Datos	599
<i>Total</i>	<i>813</i>







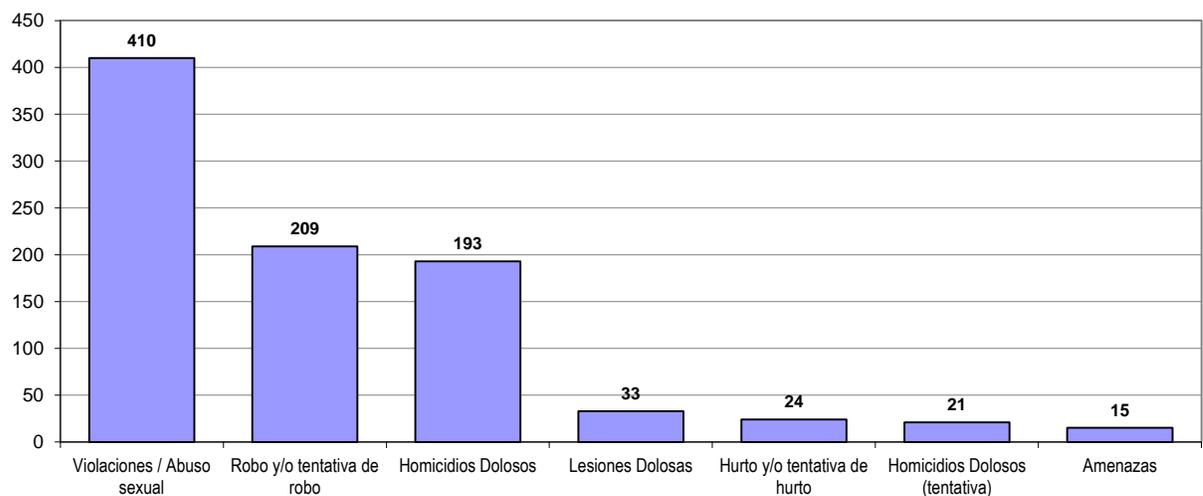
## AÑO DE DETENCIÓN



# SNEEP 2020 - JUJUY

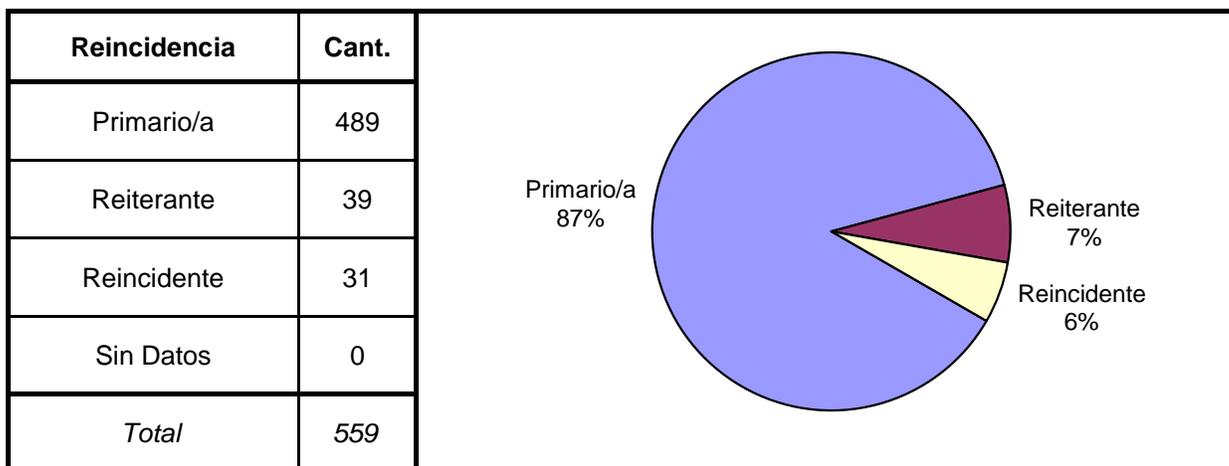
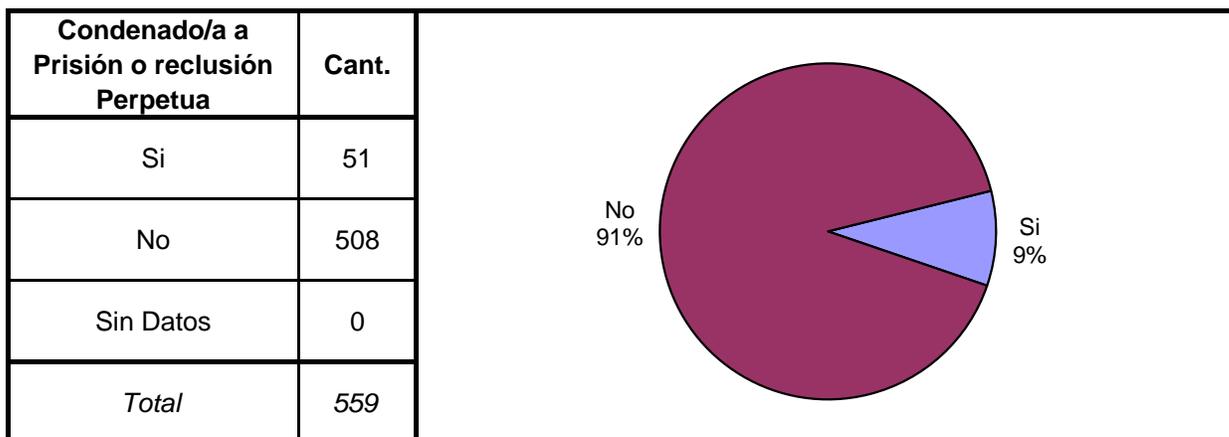
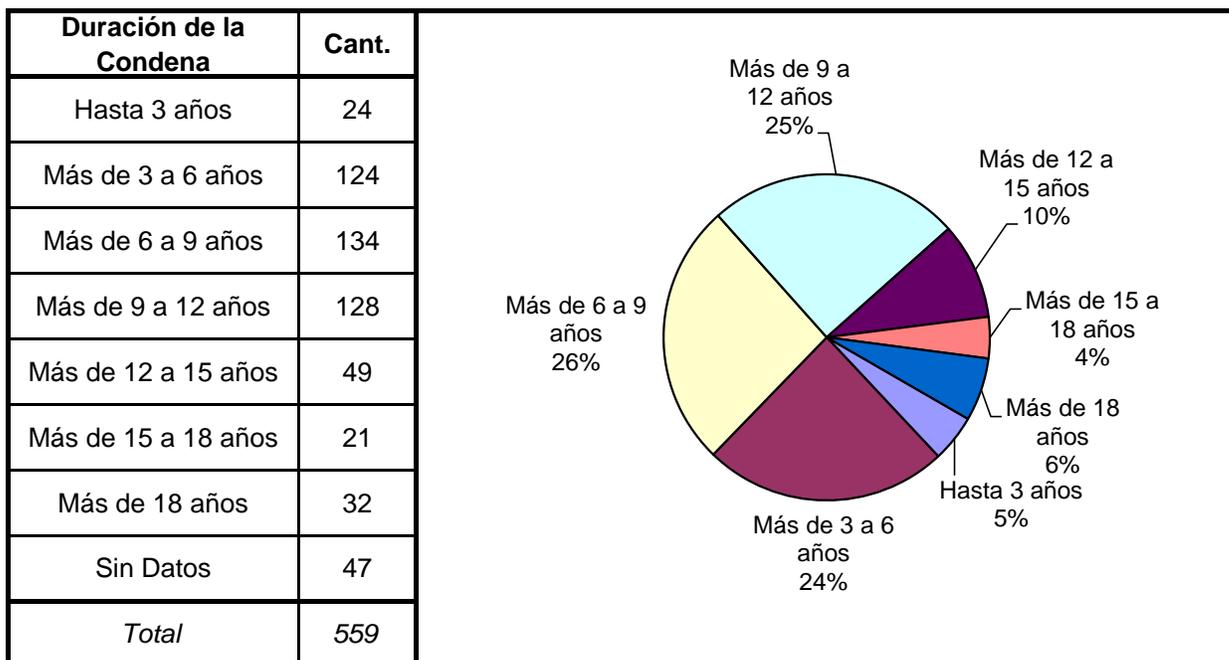
TIPO DE DELITO	1º Mención	2º Mención	3º Mención	4º Mención	5º Mención	TOTAL
Homicidios Dolosos	172	17	4	0	0	193
Homicidios Dolosos (tentativa)	17	4	0	0	0	21
Homicidios Culposos	10	1	0	0	0	11
Lesiones Dolosas	19	13	1	0	0	33
Lesiones Culposas	3	5	1	0	0	9
Otros Delitos contra las personas	1	2	0	0	0	3
Delitos contra el honor	2	0	0	0	0	2
Violaciones / Abuso sexual	396	13	1	0	0	410
Otros delitos contra la integridad sexual	4	9	0	0	0	13
Amenazas	3	8	3	1	0	15
Privación ilegítima de la libertad	4	3	0	0	0	7
Delito contra la libertad cometido por funcionario público	0	0	0	0	0	0
Otros delitos contra la libertad	0	0	0	0	0	0
Hurto y/o tentativa de hurto	12	11	1	0	0	24
Robo y/o tentativa de robo	162	43	1	3	0	209
Otros delitos contra la propiedad	1	3	0	0	0	4
Delitos contra la Seguridad Pública	1	2	0	0	0	3
Delitos contra el Orden Público	1	0	0	0	0	1
Delitos contra la Seguridad de la Nación	0	0	0	0	0	0
Delitos contra los Poderes Públicos	0	0	0	0	0	0
Delitos contra la Administración Pública	5	0	0	0	0	5
Delitos contra la Fe Pública	0	2	1	1	0	4
Delitos contra el estado civil	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 (Estupefacientes)	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 - <b>TENENCIA PARA CONSUMO</b>	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 - <b>TENENCIA SIMPLE</b>	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 - <b>COMERCIALIZACION</b>	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 - <b>OTROS</b>	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 24.769 Penal Tributaria	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 13.944 Incump.de Deberes	0	0	0	0	0	0
Delitos previstos en Leyes Especiales	0	0	0	0	0	0
Contravenciones	0	0	0	0	0	0
Lesía Humanidad	0	0	0	0	0	0
Contrabando de Estupefacientes (Código Aduanero)	0	0	0	0	0	0
Sin Datos	0	677	800	808	813	
<b>Total</b>	<b>813</b>	<b>813</b>	<b>813</b>	<b>813</b>	<b>813</b>	<b>967</b>

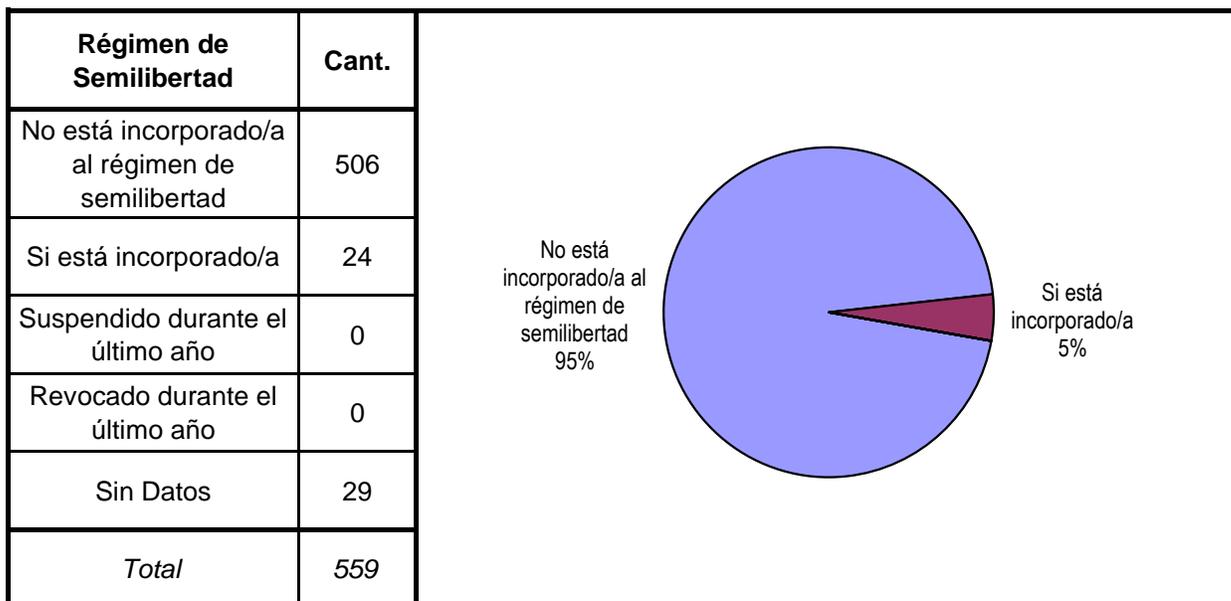
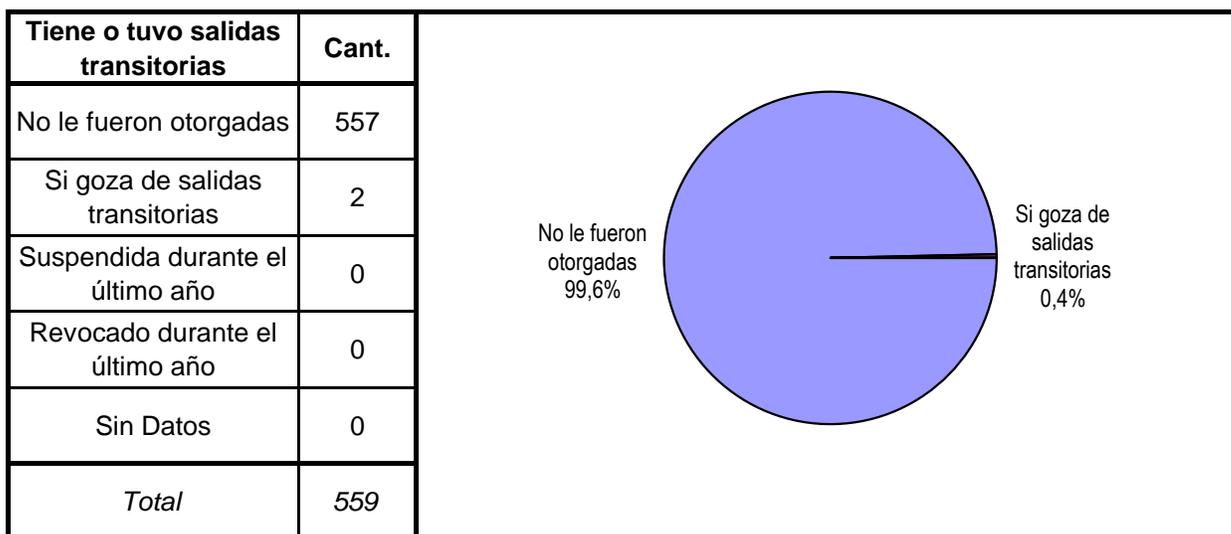
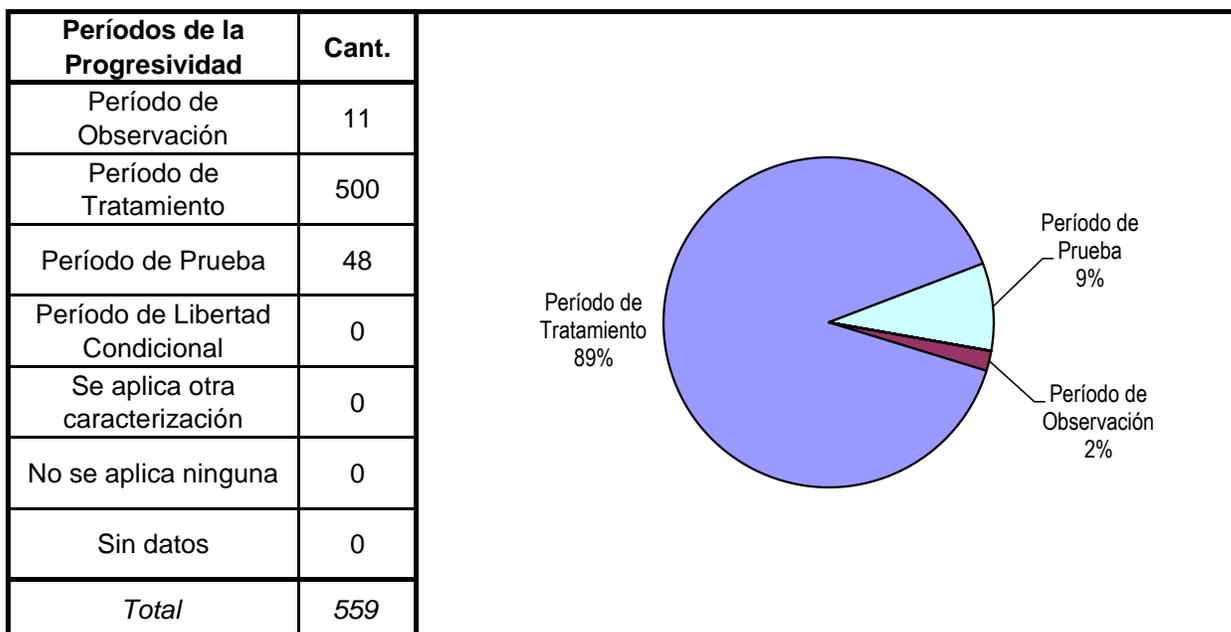
## Delitos con mayores menciones

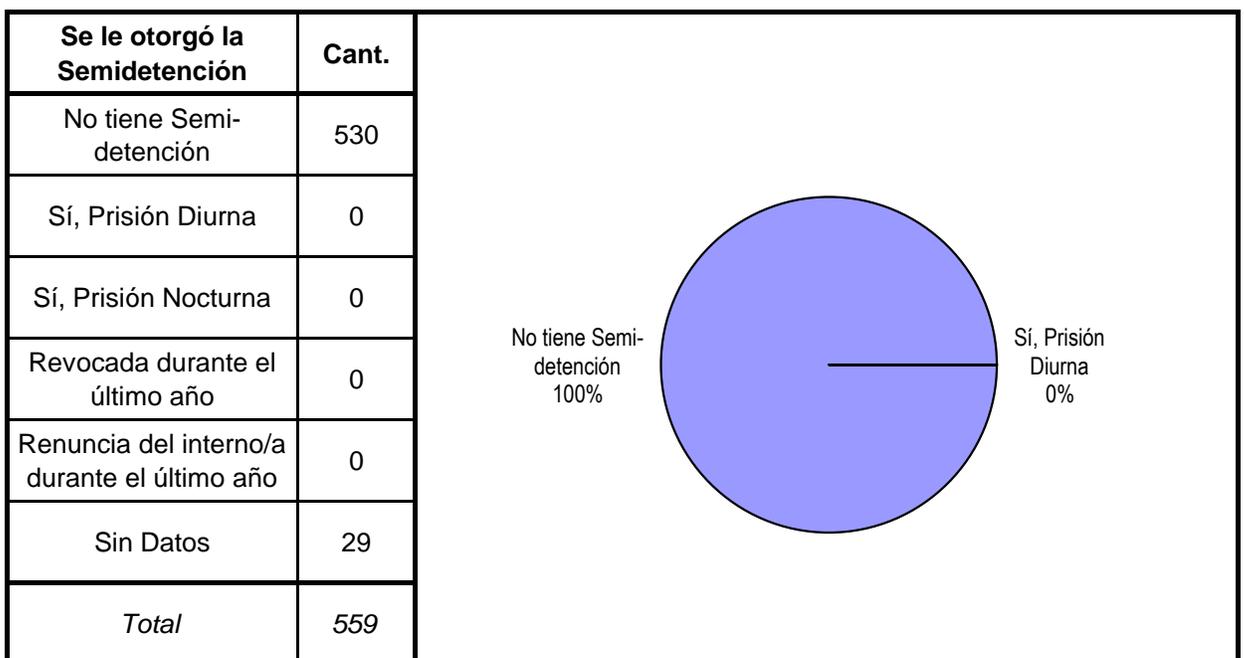
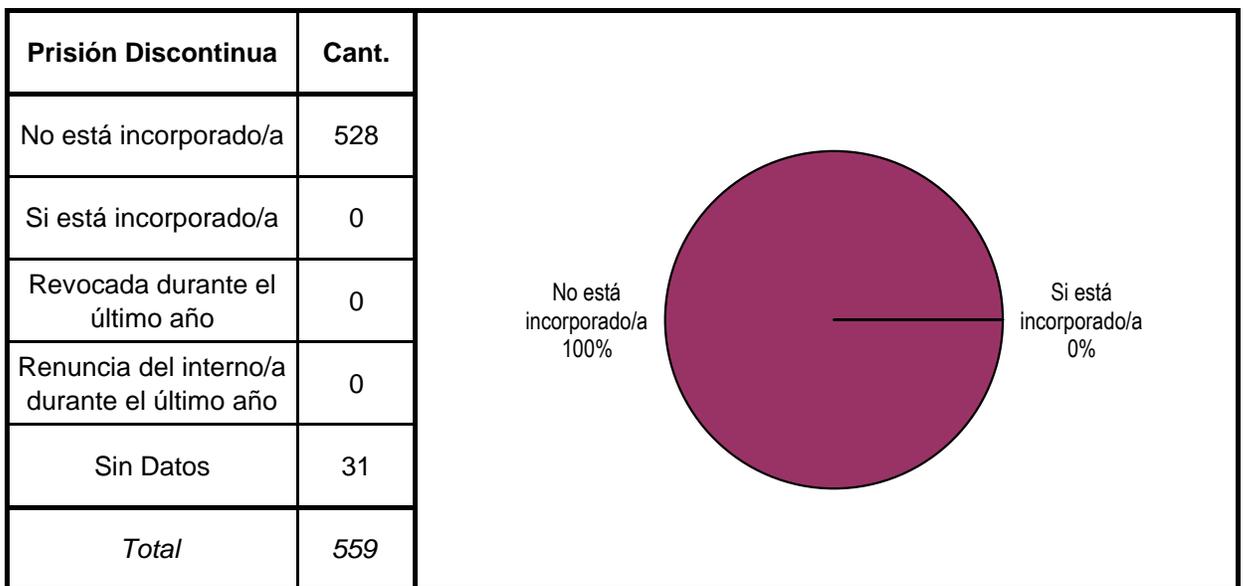


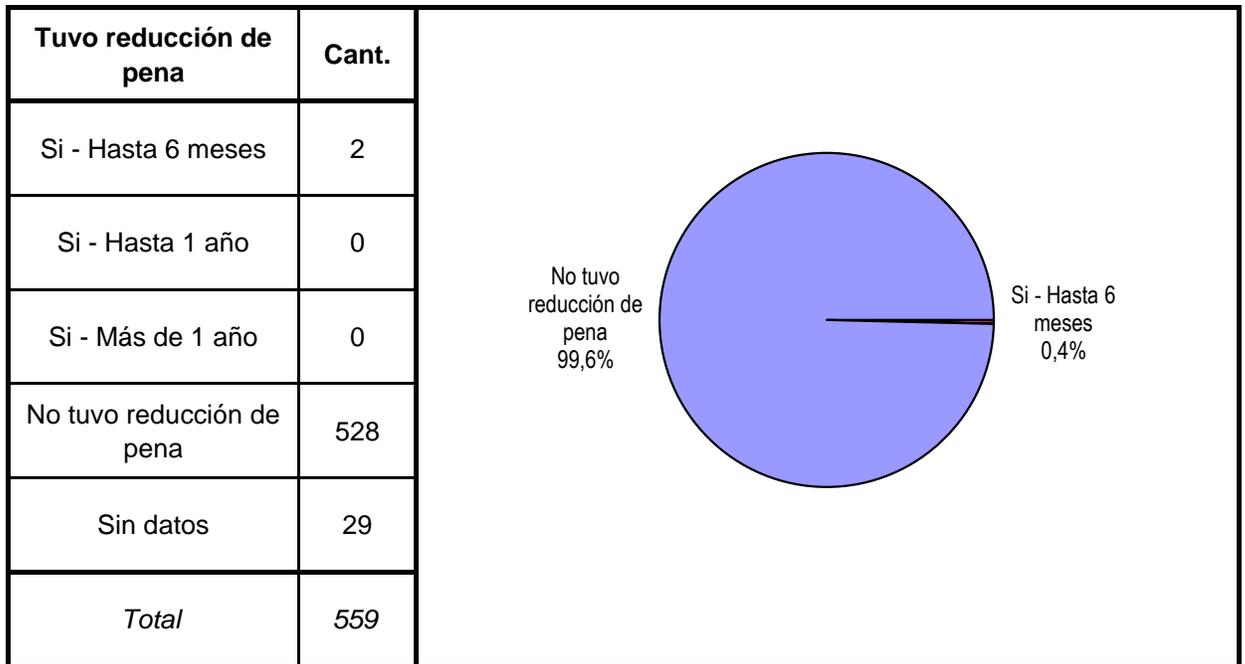
# SNEEP 2020 - JUJUY

## Frecuencias para las personas detenidas con condena









**SNEEP 2020 - JUJUY**  
**CAPACIDAD Y POBLACIÓN SEGUN UNIDAD**

<b>PROVINCIA</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>POBLACIÓN ALOJADA</b>	<b>SOBREPOBLACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE DE SOBRE POBLACIÓN</b>
<b>JUJUY</b>	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 1 - VILLA GORRITI	265	390	125	<b>47,2%</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 2 - JOVENES	17	14	-3	<b>-17,6%</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 3 - MUJERES	30	34	4	<b>13,3%</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 4 - MAYORES	12	21	9	<b>75,0%</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 5 - CENTRO REINSERCIÓN SOCIAL	20	15	-5	<b>-25,0%</b>
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 7	222	339	117	<b>52,7%</b>
<b>TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL</b>		<b>566</b>	<b>813</b>	<b>247</b>	<b>43,6%</b>

## SNEEP 2020 - JUJUY

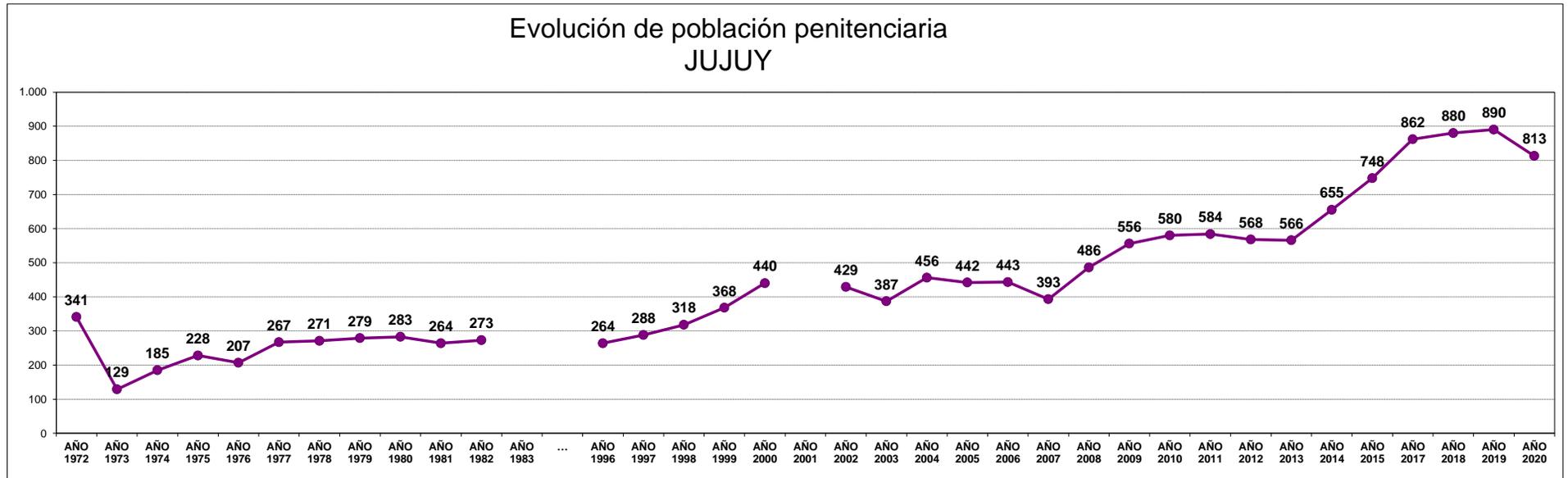
### DOTACIÓN DE PERSONAL SEGUN UNIDAD

PROVINCIA	UNIDADES	DOTACIÓN DE PERSONAL					
		CARGO	VARÓN	MUJER	TRANS	TOTALES	
JUJUY	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 1 - VILLA GORRITI	Oficiales	26	15	0	41	229
		Suboficiales	157	31	0	188	
		Cadetes/Agentes	0	0	0	0	
		Personal civil	0	0	0	0	
		Otros	0	0	0	0	
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 2 - JOVENES	Oficiales	9	2	0	11	44
		Suboficiales	29	4	0	33	
		Cadetes/Agentes	0	0	0	0	
		Personal civil	0	0	0	0	
		Otros	0	0	0	0	
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 3 - MUJERES	Oficiales	0	20	0	20	81
		Suboficiales	1	59	0	60	
		Cadetes/Agentes	0	0	0	0	
		Personal civil	0	0	0	0	
		Otros	1	0	0	1	
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 4 - MAYORES	Oficiales	6	0	0	6	16
		Suboficiales	10	0	0	10	
		Cadetes/Agentes	0	0	0	0	
		Personal civil	0	0	0	0	
		Otros	0	0	0	0	
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 5 - CENTRO REINSERCIÓN SOCIAL	Oficiales	5	1	0	6	14
		Suboficiales	6	2	0	8	
		Cadetes/Agentes	0	0	0	0	
		Personal civil	0	0	0	0	
		Otros	0	0	0	0	
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 7	Oficiales	22	10	0	32	133	
	Suboficiales	80	11	0	91		
	Cadetes/Agentes	0	0	0	0		
	Personal civil	1	9	0	10		
	Otros	0	0	0	0		
TOTAL DOTACIÓN DE PERSONAL		<b>Oficiales</b>	<b>68</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>116</b>	<b>517</b>
		<b>Suboficiales</b>	<b>283</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>390</b>	
		<b>Cadetes/Agent</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
		<b>Personal Civil</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	
		<b>Otros</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	

## EVOLUCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA - PROVINCIA DE JUJUY

AÑO	...	AÑO																																		
1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	...	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2017	2018	2019	2020
341	129	185	228	207	267	271	279	283	264	273			264	288	318	368	440		429	387	456	442	443	393	486	556	580	584	568	566	655	748	862	880	890	813

Relevamiento basado en datos proporcionados por el Registro Nacional de Reincidencia y el Servicio Penitenciario Provincial.



ACLARACION: La estadística oficial sobre población penitenciaria (SNEEP) comenzó en el año 2002.  
De los años 1972 a 1983 se recuperaron los datos de los libros publicados por el Registro Nacional de Reincidencia.